

AGENDA PARA EL DESARROLLO EN LA OMPI (PRIMERA PARTE)

MARÍA PAULA SANDOVAL AVELLA*

SUMARIO

I. Introducción. II. Marco conceptual. III. Contextualización. IV. Propuestas: una Agenda para el Desarrollo de la OMPI. A. Propuesta para una Agenda del Desarrollo en la OMPI. B. Propuesta de los Estados Unidos de América para el establecimiento en la OMPI de un programa de creación de enlaces. C. Propuesta de México sobre la propiedad intelectual y el desarrollo. D. Propuesta del Reino Unido. E. Propuesta de Bahrein sobre la importancia de la propiedad intelectual en el desarrollo social y económico y en los programas nacionales de desarrollo. F. Propuesta africana de establecimiento de un Programa de la OMPI para el Desarrollo. G. Propuesta de Colombia: “Desarrollo de convenios entre la OMPI y empresas privadas para permitir que las oficinas nacionales de los países en desarrollo puedan acceder a bases de datos especializadas, con el fin de hacer búsquedas de patentes”. H. Propuesta de los Estados Unidos de América para el establecimiento en la OMPI de un Programa de Creación de Enlaces: análisis detallado de las cuestiones planteadas en el documento IIM/1/2. I. Propuesta de Chile. J. Los 45 puntos aprobados en la Agenda del Desarrollo. v. Conclusiones primarias.

* Estudiante de la Facultad de Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia, adelantó su pasantía en el Departamento de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, entre julio de 2007 y febrero de 2008. Correo electrónico: maria.sandoval@est.uexternado.edu.co. La autora desea agradecer de manera especial a la doctora MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ, del Departamento de Propiedad Intelectual en la Universidad Externado de Colombia, quien la guió y asistió durante todo el proceso de la elaboración de este trabajo de investigación. Así mismo, al doctor ÓSCAR ECHEVERRI, del Departamento de Asuntos Económicos en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por su tiempo y explicaciones sobre una Agenda para el Desarrollo de la OMPI.

I. INTRODUCCIÓN

Durante el 31.^{er} período de sesiones de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en el año 2004, se discutió la propuesta oficial presentada por las delegaciones de Argentina y Brasil relativa al establecimiento de un nuevo “Programa para el Desarrollo en la OMPI”, con miras a incorporar la dimensión de desarrollo en la labor de la organización. Cabe resaltar que dicha propuesta fue copatrocinada desde su divulgación por varios países¹. La inquietud fundamental del Grupo de Amigos del Desarrollo (GAD) —como se hizo llamar el grupo— es asegurarse de que el motor de las actividades y los debates de la OMPI sobre propiedad intelectual sea la obtención de resultados orientados hacia el desarrollo. En la propuesta se sostiene que la labor de la Organización debería incorporar la dimensión de desarrollo en todos sus debates y actividades. En efecto, consideran que el desarrollo debería constituir la dimensión central de cualquier negociación relacionada con los sistemas de propiedad intelectual.

La propuesta generó debate en la Organización, y como resultado se presentaron otras propuestas por parte de Estados Unidos, Reino Unido, México, Marruecos, Bahrein, Colombia y Chile. Cada una de ellas recibió respaldo y también críticas por parte de los otros países, dependiendo de los intereses de cada uno. Como veremos, existe una distinción entre la posición de países desarrollados y la de los países en desarrollo junto con los países menos adelantados (PMA²). Por ejemplo, Estados Unidos resalta que la OMPI no es una organización dedicada esencialmente al desarrollo, como sí lo hacen otras organizaciones de Naciones Unidas que tienen ese mandato, mientras que el GAD sugiere que el desarrollo debería estar inmerso en todas las actividades de la Organización.

Así, se ampliaron las reuniones sobre propuestas relativas a un programa de la OMPI para el desarrollo hasta el 2007, discutiendo la viabilidad y aplicabilidad de cada una de las propuestas presentadas con miras a favorecer el desarrollo, dentro del marco de funciones de la organización. En la última Asamblea General de la OMPI del 2007 se adoptaron 45 propuestas finales y en 2008 se reunirán nuevamente para revisar la forma como se van a aplicar tales disposiciones.

Aunque se generó todo un debate frente a la propuesta inicial de Brasil y Argentina, y posteriormente con las presentadas por los otros países, cabe preguntarse si estas sugerencias contribuyen de manera real al desarrollo a nivel mundial. En el mismo sentido, y luego de todos los debates, resulta importante determinar si las medidas adoptadas para aplicar en el seno de la OMPI pueden llegar a contribuir al desarrollo.

1. Los países que decidieron patrocinar conjuntamente dicha propuesta fueron: Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Ecuador, Irán, Kenya, Sierra Leona, Sudáfrica, República Dominicana, República Unida de Tanzania y Venezuela. Egipto y Perú anunciaron su patrocinio posteriormente.

2. PMA: en todo el documento estas siglas se refieren al grupo de los “países menos adelantados”.

El sistema de propiedad intelectual de la OMPI busca incentivar la creación, la búsqueda de conocimientos, toda vez que ofrece beneficios por la nueva invención u obra al autor o inventor, respectivamente. El desarrollo de capacidades y la generación de nuevas ideas que innovan el conocimiento y que logren mejorar el sistema de producción dan como resultado el estímulo al crecimiento y al desarrollo. De allí que la protección de la propiedad intelectual se considere una herramienta para la promoción de la innovación tecnológica y la transferencia y la difusión de tecnología. Sin embargo, el conjunto de normas tiende a dejar de lado el interés público y prevalecen los beneficios para el autor o inventor, teniendo en cuenta que se debe pagar –por lo general– o reconocer de alguna forma al autor o inventor respecto de su obra. El problema radica en las diferencias en los niveles de desarrollo de los países, dado que algunos no cuentan con los recursos suficientes para acceder a la invención y quedan en desventaja frente a otros que sí pueden pagar al autor o inventor por una invención y aprovechar sus beneficios.

La propuesta de una Agenda para el Desarrollo de la OMPI presentada por los países en desarrollo ante la Organización considera que la propiedad intelectual no debe ser considerada como un fin en sí misma, estipulando normas de protección de la obra o invento sin tener en cuenta el nivel de desarrollo de los países miembros. Por el contrario, debe incorporar el concepto de desarrollo a las actividades de la OMPI, que por ser miembro de Naciones Unidas se encuentra comprometida a cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El debate en las cumbres realizadas alrededor de las propuestas gira en torno a cómo la OMPI puede contribuir al desarrollo: si es realmente por medio de una mayor protección para generar incentivos o si se debe asegurar que el interés público prevalezca y todos los países puedan acceder a la obra o invento. Si la respuesta son los dos, la OMPI debe plantear cómo resolver esta dicotomía, dado que el conocimiento no se puede excluir a unos pocos, pero tampoco se puede desconocer que se necesitan incentivos para que los autores e inventores los generen y expongan.

Actualmente los países miembros de la Organización deben estar revisando las propuestas finalmente adoptadas para realizar su presentación en la próxima cumbre, dejando claros su opinión o sus nuevos aportes. Sin embargo, después de largos y varios debates no se ha realizado un análisis de las propuestas que determine si se ha cumplido o no con el objetivo. Por su relevancia, al realizar un cambio significativo en la constitución de la OMPI, es importante revisar a qué punto llegaron finalmente las cumbres realizadas en torno al tema.

La presente investigación se encarga de revisar el nivel de aporte real de las propuestas al desarrollo y a qué tipo de desarrollo. Para ello fue necesario estudiar la competencia de la OMPI en la materia y cada una de las propuestas presentadas por los países miembros con los respectivos argumentos, hasta llegar a las 45 finalmente adoptadas. Se realiza un análisis de cada una de ellas clasificándolas según su aporte al desarrollo, y revisando los mecanismos utilizados para cumplir con el objetivo de la propuesta.

La monografía busca precisamente determinar los alcances jurídicos, políticos y económicos de la contribución al desarrollo mundial de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI. Para ello, se realizó un seguimiento sobre cómo se desarrolló la discusión, revisando cada una de las propuestas de los países en las reuniones sobre una Agenda para el Desarrollo de la OMPI. La idea es determinar a qué ámbito de desarrollo contribuye cada propuesta, y sobre todo el aporte de las 45 medidas finalmente adoptadas, teniendo en cuenta las competencias y limitaciones de la OMPI en materia de desarrollo. Finalmente se analizan prospectivamente las consecuencias que se derivarían de la aplicación de las medidas adoptadas en el funcionamiento de la OMPI en materia de desarrollo.

La monografía se dividirá en dos. En esta oportunidad se expondrá la primera parte de investigación y seguimiento del proceso de una Agenda para el Desarrollo de la OMPI y posteriormente, en la segunda publicación, estará todo el trabajo con el análisis detallado de las propuestas, incluyendo las 45 finalmente adoptadas y su aporte al desarrollo.

En primer lugar se expondrá el marco conceptual necesario para comprender a cabalidad el contenido de las propuestas de todos los países. Así veremos cuál es la relación de la OMPI con el desarrollo, y por tanto, la de este último con la propiedad intelectual. A partir del conocimiento de las funciones de la Organización, se justifica o no su reestructuración. Las propuestas del GAD consideran que la OMPI debe involucrarse estrechamente con el desarrollo y no limitarse a la protección de los derechos de propiedad intelectual; de hecho plantean que debe privilegiarse el interés público, teniendo en cuenta que estos países no cuentan con los recursos necesarios para acceder a las invenciones. No obstante, los países desarrollados, encabezados por Estados Unidos, consideran que es precisamente la protección de la propiedad intelectual, el aporte de la Organización al desarrollo, pues incentiva a los autores e inventores en sus proyectos.

Posteriormente se presenta una síntesis de todo el proceso de una Agenda para el Desarrollo de la OMPI con las respectivas propuestas de los países, hasta finalizar con las 45 finalmente adoptadas. En la segunda publicación se analizará cómo aportan realmente estas propuestas al desarrollo, específicamente a qué tipo de desarrollo, y se concluirá con unas sugerencias resultantes del análisis del proceso.

II. MARCO CONCEPTUAL

Antes de desarrollar el plan de trabajo es importante dejar en claro algunos conceptos y temas que son transversales a la columna vertebral de la monografía. Dado que las propuestas fueron presentadas ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) por sus países miembros, e incumben propiamente a su funcionamiento y desarrollo, las definiciones serán tomadas desde el punto de vista de esta organización. De la misma manera, como se trata de un aspecto de orden internacional y siendo la OMPI un organismo de Naciones Unidas, las

definiciones dadas por esta última también serán la base sobre la cual se desarrollará el análisis.

A. DESARROLLO

Las propuestas, y por tanto el tema central de este trabajo, giran en torno al desarrollo. Es difícil encontrar una definición generalmente aceptada a nivel mundial sobre el concepto. Entre tanto, para efectos del trabajo, el desarrollo se entenderá desde el punto de vista de Naciones Unidas, teniendo en cuenta que la OMPI es un organismo de Naciones Unidas y que de acuerdo con el trabajo de campo realizado en el presente estudio, no se encontró una definición de dicho término emitida por parte del organismo.

Al iniciar la década de los noventa, la Organización de las Naciones Unidas presenta una propuesta relativamente renovada sobre el concepto de desarrollo a la que titula “Desarrollo Humano”. El Primer Informe del Desarrollo Humano señala que: “El desarrollo humano es un proceso mediante el cual se amplían las oportunidades de los individuos, las más importantes de las cuales son una vida prolongada y saludable, el acceso a la educación y el disfrute de un nivel de vida decente. Otras oportunidades incluyen la libertad política, la garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo [...]”³. En el mismo sentido, precisa que las oportunidades pueden ser infinitas, cambiar con el tiempo y variar en función de países, sociedades y contextos históricos diversos.

Entre tanto, el Desarrollo Humano propone el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y por ello se postula que el tema del desarrollo debe ser abordado de una manera integral y universal. El fin del desarrollo es el bienestar de los seres humanos, y el crecimiento económico es sólo un medio para alcanzarlo. En este sentido, una de las características de los conceptos de la ONU es la reafirmación de que las medidas macroeconómicas centradas en aspectos de producción y su relación con las poblaciones tienen limitaciones. “Si bien es cierto que el desarrollo implica la posesión económica hasta cierto nivel, no se reduce sólo al aspecto de riqueza⁴. Se hace énfasis en que el desarrollo humano incluye dos facetas complementarias. Una de ellas es la formación de las capacidades humanas. La otra, que esas capacidades puedan ser ejercidas en las diferentes esferas de la vida: económica, social, cultural o política”⁵. De esta forma, la generación de oportunidades iguales y la ampliación de capacidades y derechos de las personas constituyen la esencia del desarrollo humano.

3. MARCEL VALCÁRCEL. “Génesis y evolución del concepto y enfoques sobre el desarrollo”, Departamento de Ciencias Sociales, Pontificia Universidad Católica del Perú, junio de 2006, en [www.pucp.edu.pe/departamento/ciencias_sociales/docs/marcel_valcarcel.pdf].

4. Según el economista ADAM SMITH, “el origen de la riqueza proviene del trabajo de la nación, que será tanto más productivo cuanto mayor división del trabajo exista; ésta depende, a su vez, de la dimensión del mercado; y ésta, de los precios”.

5. GIOVANNI E. REYES. “Qué es el desarrollo”, en [www.atinachile.cl/content/view/64377/Que_es_el_desarrollo.html], refiriéndose a el concepto dado a conocer por la ONU en su Informe Anual de Desarrollo Humano de 1990.

La ONU cuenta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que es la fuente principal de asesoramiento, promoción y subsidios relacionados con el desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, es la más importante fuente de asistencia para el desarrollo de las Naciones Unidas. Este organismo elabora informes anuales conocidos como “Informes sobre Desarrollo Humano”, los cuales proporcionan nuevos instrumentos de medición, análisis innovadores y, a menudo, propuestas de política.

Cabe resaltar que en ninguna de las propuestas presentadas por los países en las reuniones realizadas sobre una Agenda para el Desarrollo se encuentra una definición de desarrollo ni cuáles son sus componentes. En dichas propuestas se presentan medidas para alcanzar el desarrollo y se deja de lado en qué consiste. Indudablemente, aunque todos parten de la expresión de desarrollo, las prioridades en torno a este son diferentes. De ahí también se deriva la diversidad de las propuestas presentadas, quienes enfatizan en aspectos diferentes del desarrollo. Pareciera que el desarrollo se remite tan solo a un trato preferencial a los países en desarrollo y los PMA dentro de los acuerdos que se lleven a cabo en la OMPPI.

Es ineludible hablar de desarrollo sin referirse a la Cumbre del Milenio que se llevó a cabo en septiembre del año 2000. Fue un segmento de alto nivel de la Asamblea que reunió a 191 países, incluyendo a 147 jefes de Estado y de gobierno, en la sede de las Naciones Unidas. En esta Cumbre fue adoptada la Declaración del Milenio⁶ en la que se logró el establecimiento de objetivos concretos, que se conocen como los “Objetivos de Desarrollo del Milenio” y proporcionan un marco para que todo el sistema de la ONU trabaje coherentemente y en conjunto hacia fines comunes que establecen metas claras para reducir la pobreza, la enfermedad, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, para el año 2015. En total fueron ocho metas:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
2. Lograr la enseñanza primaria universal.
3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.
4. Reducir la mortalidad infantil.
5. Mejorar la salud materna.
6. Combatir el VIH/sida, el paludismo y otras enfermedades.
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

El octavo objetivo fue reafirmado en Monterrey y Johannesburgo, e insta a los países ricos a adoptar medidas para aliviar la deuda, incrementar la asistencia y permitir a los países más pobres el acceso a sus mercados y tecnología. Es precisamente el punto 8 el más relacionado con nuestro tema de estudio, toda vez que compromete

6. Organización de las Naciones Unidas, “Asamblea y cumbre del Milenio”, Naciones Unidas, Centro de investigación. En [www.cinu.org.mx/ninos/html/odm.htm].

a los países desarrollados para soportar y ayudar a los países en desarrollo y a los PMA. Así mismo, la propuesta sobre una Agenda para el Desarrollo de la OMPI toma en cuenta este punto para denotar el compromiso de los organismos de Naciones Unidas con el tema del desarrollo. Dentro de esta lista de ocho objetivos, tanto las propuestas iniciales de los países como las cuarenta y cinco finalmente adoptadas tan solo giran en torno al último objetivo que es fomentar una asociación mundial para el desarrollo. No se refiere directamente a temas de medio ambiente, de la mujer, niños, de enfermedades o el hambre.

B. PROPIEDAD INTELECTUAL

El segundo eje fundamental en torno al cual gira el trabajo, además del desarrollo, es precisamente el tema de la propiedad intelectual, ya que los temas centrales de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI se deben remitir estrictamente a la materia de competencia de este organismo, es decir, la propiedad intelectual. Teniendo en cuenta que las propuestas se relacionan directamente con el funcionamiento de la OMPI, tomaremos la definición de propiedad intelectual dada por la Organización, según la cual “la propiedad intelectual (PI) tiene que ver con las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes y los dibujos y modelos utilizados en el comercio”⁷. La propiedad intelectual se divide en dos categorías:

1. *La propiedad industrial*, que incluye las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas.

2. *El derecho de autor*, que abarca las obras literarias y artísticas, tales como las novelas, los poemas y las obras de teatro, las películas, las obras musicales, las obras de arte, tales como los dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y los diseños arquitectónicos. Los derechos conexos al derecho de autor son los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre sus interpretaciones o ejecuciones, los derechos de los productores de fonogramas sobre sus grabaciones y los derechos de los organismos de radiodifusión sobre sus programas de radio y de televisión.

En general, desde un punto de vista jurídico, pueden distinguirse dos clases de derechos inherentes al derecho de autor: 1. Derechos morales, que son inalienables e intransmisibles y que engloban principalmente el derecho de reivindicar la paternidad de la obra y de oponerse a que se le someta a cualquier deformación, mutilación u otra modificación o a cualquier atentado a ella que cause perjuicio a su honor o a su reputación⁸; y 2. Derechos patrimoniales, que son los derechos de explotación sobre la obra, generalmente con contenido económico. Se incluyen en-

7. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). “¿Qué es la propiedad intelectual?”, en [www.wipo.int/about-ip/es/]. La clasificación y conceptos sobre propiedad intelectual fueron tomados de esta fuente.

8. Artículo 6 bis del Convenio de Berna “Para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas”, aprobado en Colombia por la Ley 33 de 1987.

tre ellos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación, aunque esta clasificación no es una regla general.

La OMPI reconoce que a diferencia de otras formas de propiedad, que se mantienen eternamente en el tiempo, pasando a lo largo de distintas personas, los derechos de autor tienen un límite temporal que dependerá del tipo de derecho (moral o patrimonial, de autor o conexo), aunque, por regla general, los derechos morales son perpetuos y los patrimoniales expiran. Una vez transcurrido el plazo, la obra se considerará de dominio público, siendo posible su libre utilización, siempre y cuando se respeten los derechos morales del autor, en particular el de reconocimiento de la autoría.

C. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual es un organismo especializado del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es “desarrollar un sistema de propiedad intelectual (PI) internacional, que sea equilibrado y accesible y recompense la creatividad, estimule la innovación y contribuya al desarrollo económico, salvaguardando a la vez el interés público”⁹. Esta organización “Se estableció en 1967 en virtud del Convenio de la OMPI, con el mandato de los Estados miembros de fomentar la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo mediante la cooperación de los Estados y la colaboración con otras organizaciones internacionales. Su objetivo principal es fomentar el uso y la protección efectivos de la propiedad intelectual en todo el mundo”¹⁰.

La OMPI tiene dos objetivos principales, *primero fomentar la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo mediante la cooperación de los Estados u otras organizaciones internacionales que se encuentren involucradas con el tema, y segundo, asegurar la cooperación administrativa entre las uniones de propiedad intelectual establecidas por los tratados administrados por la OMPI*¹¹. En cuanto al funcionamiento de la OMPI, lo referido al mandato, funciones y finanzas y sus procedimientos están establecidos en el Convenio de la Organización.

La Organización entiende que la propiedad intelectual es una herramienta importante para el desarrollo económico, social y cultural de todos los países, y esta convicción determina su misión de fomentar el uso y la protección efectivos de la propiedad intelectual en todo el mundo. No obstante, si bien la Organización hace parte de Naciones Unidas, en propuestas del Programa de la OMPI para el Desarrollo, como la de Estados Unidos, se manifiesta que la contribución de la OMPI, en cuanto organismo especializado de las Naciones Unidas, se efectúa mediante la

9. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual “Qué es la OMPI”, en [www.wipo.int/about-wipo/es/what_is_wipo.html]. Los conceptos sobre la OMPI fueron tomados de la misma organización.

10. *Ibíd.*

11. En el marco conceptual se encuentran los 24 tratados suscritos por la Organización.

promoción de la actividad intelectual creativa y la transferencia de tecnología y que la regulación de la propiedad intelectual no puede asegurar el desarrollo.

El fomento de la protección de los derechos de propiedad intelectual busca estimular la creación de nuevos instrumentos e ideas por parte del autor o inventor, teniendo en cuenta que recibirá un reconocimiento económico y social por su invención. Es una hipótesis completamente lógica, toda vez que lleva al autor o inventor a desarrollar ideas. El problema se presenta con las dificultades que tendría la población para acceder a esta obra o invento por los costos que debería pagar. En este caso, los países en desarrollo tienen varias limitaciones, principalmente económicas, para poder acceder a las diferentes obras o invenciones que se llevaron a cabo en los países desarrollados, que cuentan con más recursos para la producción de obras, inventos, diseños o modelos, a diferencia de los PMA o los países en desarrollo, con recursos más limitados.

A los estados miembros de la OMPI los rige un Convenio por medio del cual determinan la orientación estratégica y las actividades de la Organización. Actualmente la OMPI cuenta con 184¹² estados miembros, es decir, más del 90% del total de países del mundo. Cabe resaltar que en el seno de la OMPI se han suscrito 24 tratados¹³, que se clasifican en: 1. Protección de la Propiedad Intelectual, 2. Registro y 3. Clasificación.

12. Para ver la lista de los países miembros de la OMPI, ver en la página *web* de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual “Estados miembros”, en [www.wipo.int/members/es/]. Al respecto, en el Convenio se estipula que puede ser miembro de la Organización: I. Cualquier estado miembro de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial o de la Unión de Berna para la Protección de las Obras Artísticas y Literarias; II. Cualquier estado miembro de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados, o del Organismo Internacional de Energía Atómica, o que sea parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia; y todo estado invitado por la Asamblea General de la OMPI a convertirse en estado miembro de la Organización.

13. 1. Protección de la Propiedad Intelectual: Convenio de Berna para la protección de las Obras Literarias y Artísticas, Convenio de Bruselas sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite, Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales, Arreglo de Madrid relativo a la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas en los productos, Tratado de Nairobi sobre la protección del Símbolo Olímpico, Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), Convenio para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas, Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas, Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLM), Tratado de Washington sobre la Propiedad Intelectual respecto de los Circuitos Integrados, Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT, por su sigla en inglés), Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT-por sus siglas en inglés). 2. Registro: Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en Materia de Patentes, Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales, Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). 3. Clasificación: Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales, Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes y Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas.

D. COMPETENCIAS Y LIMITACIONES DE LA OMPI
EN MATERIA DE DESARROLLO

Uno de los puntos sobre los cuales gira el debate en cuanto a la propuesta de una Agenda para el Desarrollo en la OMPI es precisamente la reforma a la institución. No obstante, para poder realizar un análisis objetivo de las propuestas que se presentaron, es necesario tener claro cuál es la verdadera naturaleza de la Organización. Dependiendo de esta perspectiva, parten las dos posiciones: de los países en desarrollo y de los países desarrollados, que toman los argumentos ya sea para justificar que la protección produce desarrollo o que ella no debería ser un fin en sí mismo dentro de la Organización.

La OMPI fue establecida mediante el Convenio de la OMPI de 1967 como organización internacional independiente, para promover la protección de la propiedad intelectual y asegurar la cooperación administrativa entre las uniones. En este sentido, específicamente en el artículo 3 del Convenio de la OMPI y en general en todo el documento, se manifiesta que el fin de la organización es “*fomentar la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo*”¹⁴. Estados Unidos destaca que en todo el mundo existen sobrados ejemplos de que una mejor protección de la PI genera desarrollo económico, tanto en el sector cultural (por ejemplo, música, películas, literatura) como en el sector de la tecnología (por ejemplo, programas informáticos, tecnologías de la información y la comunicación)¹⁵. En realidad, la protección de los derechos de propiedad intelectual tiene como objeto incentivar actividades de innovación y conocimiento, que se verán recompensadas mediante este sistema. Así, la OMPI se encuentra encargada de proteger esos derechos en pro del desarrollo. Como argumenta la delegación de Estados Unidos, la propiedad intelectual por sí sola no basta para generar desarrollo, y puede aportar sólo una parte de la solución. Desde esta perspectiva, la PI constituye tan sólo una parte de la infraestructura necesaria para estimular el desarrollo, que depende también de muchos otros elementos, entre ellos el fortalecimiento del capital humano, la liberalización de las políticas comerciales y de inversiones, la consolidación del Estado de derecho, la puesta en práctica de políticas macroeconómicas estables y la aplicación de políticas reguladoras que favorezcan la competencia.

No obstante, la OMPI se encuentra estrechamente vinculada al tema del desarrollo. Dentro del Acuerdo de 1974 entre las Naciones Unidas y la OMPI se estableció que la OMPI, como organismo especializado de la familia de las Naciones Unidas, está encargado de: “adoptar, de acuerdo con su instrumento básico, así como los tratados y los acuerdos que administra, las medidas apropiadas para promover,

14. “Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en [www.wipo.int/treaties/es/convention/].

15. “Propuesta de los Estados Unidos de América para el establecimiento en la OMPI de un programa de creación de enlaces”. Primera reunión intergubernamental entre períodos de sesiones sobre un programa de la OMPI para el desarrollo, 2005.

entre otras cosas, la actividad intelectual creadora y facilitar la transmisión de tecnología relativa a propiedad industrial a los países en desarrollo con el fin de acelerar el desarrollo económico, social y cultural, con sujeción a la competencia y las responsabilidades de las Naciones Unidas y sus órganos [...]”¹⁶.

Siendo un órgano subsidiario de la ONU, la Organización¹⁷ se ha involucrado en los temas de desarrollo, en particular en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹⁸, que denotan la voluntad internacional de hacer frente a los problemas que padecen los países en desarrollo y los PMA. El Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010¹⁹, el Consenso de Monterrey²⁰, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Acción aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible²¹, la Declaración de Principios y el Plan de Acción de la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información²², el Consenso de Sao Paulo²³ y la ronda de negociaciones comerciales con el Programa de Doha para el Desarrollo

16. Véase el artículo 1 del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, publicación de la OMPI n.º 111, OMPI (1975), Ginebra, en [www.wipo.int/treaties/es/agreement/index.html].

17. En todo el documento, el término Organización se referirá a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI.

18. Revisar Objetivos del Desarrollo del Milenio en “Marco conceptual”.

19. La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para los Países Menos Adelantados, que tuvo lugar en Bruselas en el año 2001, dio como resultado el Programa de Acción en Favor de los países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010, que tiene entre sus objetivos el contribuir a mejorar la condición de las personas que viven en los PMA y realizar progresos apreciables de manera que se reduzca a la mitad en 2015 la proporción de personas que viven en la extrema pobreza y sufren del hambre, así como promover el desarrollo sostenible de los países menos adelantados. En [www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/ldc/paisesmadel.htm].

20. Se refiere a la Conferencia Internacional sobre la Financiación del Desarrollo, llevada a cabo bajo los auspicios de la Organización de Naciones Unidas, en Monterrey (México), en marzo de 2002. En esta se discutió cómo hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo, lo cual puede ser visto como un compromiso de la comunidad internacional en relación con este crucial tema. En [www.sela.org/public_html/AA2K3/ESP/docs/Coop/sur.sur/Di2.htm].

21. En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, realizada en Sudáfrica en el 2002, se estipula que los países reafirman su compromiso en pro del desarrollo sostenible. Asumen el compromiso de desplegar un esfuerzo definitivo para responder positivamente a la necesidad de producir un plan práctico y visible para erradicar la pobreza e impulsar el desarrollo humano. En este sentido reconocen que la erradicación de la pobreza, el cambio de los patrones de producción y consumo y la protección y manejo de los recursos naturales constituyen la base del desarrollo económico y social y son requisitos esenciales para el desarrollo sostenible. En [www.un.org/esa/sustdev/documents/WSSD_POI_PD/Spanish/WSSDsp_PD.htm].

22. La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) se desarrolló en dos fases. La primera fase tuvo lugar en Ginebra en el 2003 y la segunda en Túnez en el año 2005. El objetivo era eliminar la brecha digital existente en el acceso a las tecnologías de la información y las telecomunicaciones del mundo, particularmente las telecomunicaciones e Internet, y preparar planes de acción y políticas para reducir dicha desigualdad. En [www.itu.int/wsis/basic/about-es.html].

23. El 11.º período de sesiones de la UNCTAD concluyó con la adopción del Consenso de Sao Paulo. El tema oficial de la Conferencia decía así: “Aumento de la coherencia entre las estrategias nacionales de desarrollo y los procesos económicos mundiales en pro del crecimiento económico y el desarrollo, particularmente de los países en desarrollo” [www.unctad.org/Templates/meeting.asp?intItemID=1942&lang=3&m=4289].

llo iniciada en 2001 tras la cuarta Conferencia Ministerial de la OMC señalan el desarrollo como una preocupación primordial en torno al cual giran todas estas actividades.

En su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, la OMPI tiene la obligación de garantizar la orientación de sus actividades de cooperación técnica hacia la puesta en práctica de todos los objetivos de desarrollo pertinentes de las Naciones Unidas, que no se limitan al mero desarrollo económico. Uno de los principales eventos que involucran directamente a la Organización de las Naciones Unidas con el tema del desarrollo son los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mediante los cuales la comunidad internacional manifestó su firme compromiso con la búsqueda de soluciones a los acuciantes problemas que afectan a los países en desarrollo y a los PMA.

Uno de los argumentos del Grupo de Amigos del Desarrollo es precisamente que el papel de la OMPI no se limite a promover la protección de la propiedad intelectual. Aunque la protección de la propiedad intelectual se considera una herramienta para la promoción de la innovación tecnológica y la transferencia y la difusión de tecnología, no puede verse como un fin en sí mismas la protección de la propiedad intelectual ni la armonización de la legislación sobre propiedad intelectual, cuyo fin es aumentar las normas de protección en todos los países independientemente de su nivel de desarrollo. La propiedad intelectual debe ser un medio para promover el interés público, la innovación, el acceso a la ciencia y la tecnología, así como para fomentar las variadas industrias nacionales del ámbito de la creatividad. El GAD no desconoce que en determinadas circunstancias la protección de la propiedad intelectual fomente la creatividad y la innovación; sin embargo, considera que esta no es la única manera ni necesariamente la más eficiente o adecuada para hacerlo en todas las oportunidades y en todos los sectores de la economía.

E. ACTIVIDADES DE LA OMPI

Como organismo especializado de las Naciones Unidas, la OMPI contribuye al desarrollo mediante la promoción de la actividad intelectual creativa y la transferencia de tecnología. En cuanto a la primera actividad, en el artículo 9 del acuerdo de Constitución de la OMPI se establece que “las Naciones Unidas y la Organización se comprometen a colaborar en lo que respecta a la prestación de asistencia técnica para el desarrollo en la esfera de la creación intelectual. Se comprometen también a evitar la innecesaria duplicación de actividades y servicios relativos a esa asistencia técnica y convienen en adoptar las medidas necesarias para lograr una coordinación eficaz de sus actividades relativas a la asistencia técnica, en el marco del sistema de coordinación existente en el terreno de la asistencia técnica”²⁴. Mediante el Programa de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo se han venido desarrollando diversas

24. [www.wipo.int/treaties/es/agreement/index.html].

actividades de asesoría legal especializada, de formación de recursos humanos, de envío y estancia de expertos en los países que por sus particularidades así lo han requerido, así como actividades específicas tendientes a crear y fortalecer los sistemas nacionales de propiedad intelectual.

En el tema de la Transferencia de Tecnología, en el artículo 10 del mismo acuerdo se establece que “La Organización conviene en cooperar, dentro de la esfera de su competencia, con las Naciones Unidas y sus órganos, particularmente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, para promover y facilitar la transmisión de tecnología a los países en desarrollo de forma tal que ayude a estos países a lograr sus objetivos en las esferas de la ciencia y la tecnología y del comercio y el desarrollo”²⁵.

1. Transferencia de tecnología

La transferencia de tecnología²⁶ es una de las actividades más importantes con las que cuenta la OMPI en el ámbito del desarrollo, precisamente en uno de los temas de debate dentro de las propuestas. La transferencia de tecnología y la propiedad intelectual guardan una relación directa teniendo en cuenta que las tecnologías que se transfieren están protegidas de alguna manera por la propiedad intelectual. A nivel mundial se reconoce que los recursos y capacidades de una determinada organización se basan precisamente en la información y el conocimiento que tengan en su poder.

Esta actividad se concibe como “un proceso mediante el cual se identifican, categorizan y caracterizan las necesidades y demandas tecnológicas de los productores de un sector determinado y se formulan soluciones. Mediante la planeación estratégica, la estructura organizacional y la innovación²⁷, se busca satisfacer

25. Ídem.

26. El término tecnología se define como el conjunto de conocimientos e información propios de una actividad que pueden ser utilizados en forma sistemática para el diseño, desarrollo, fabricación y comercialización de productos, o la prestación de servicios, incluyendo la aplicación adecuada de las técnicas asociadas a la gestión global. Término tomado de YARELY CENTENO MIRANDA. “¿Propiedad intelectual vs. Transferencia de tecnología?”, en [www.gestiopolis.com/canales6/eco/propiedad-intelectual-y-la-tecnologia.htm].

27. El término *innovación* se entiende como la puesta en el mercado de un producto o servicio nuevo o mejorado atendiendo a las demandas de la sociedad. El término parece ser muy simple, pero existen múltiples definiciones. No obstante, una gran mayoría de ellas provienen de la definición promulgada por el economista austriaco SCHUMPTER en la cual la innovación abarca los cinco casos siguientes: 1. introducción en el mercado de un nuevo bien o servicio, el cual los consumidores no están aun familiarizados; 2. introducción de un nuevo método de producción o metodología organizativa; 3. creación de una nueva fuente de suministro de materia prima o productos semielaborados; 4. apertura de un nuevo mercado en un país y 5. implantación de una nueva estructura en un mercado. Solo existen dos puntos en los cuales todos los autores convergen: 1. si los nuevos productos, procesos o servicios no son aceptados por el mercado, no existe innovación; 2. la innovación es el elemento clave de la competitividad. “¿Qué es la innovación? Definición”, en [www.webandmacros.com/innovacionconceptos.htm].

necesidades a nivel interno para optimizar resultados a nivel externo”²⁸. En el contexto de las Naciones Unidas, la transferencia de tecnología se ha considerado con frecuencia como un proceso de “adquisición” mediante el cual los países en desarrollo tratan de tener acceso a productos y conocimientos técnicos importados del mundo desarrollado. Es un mecanismo de propagación de capacidades a quienes no cuentan con el recurso.

La adquisición de tecnologías extranjeras mediante la transferencia de tecnología es fundamental para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo, los cuales deben aprovechar y adaptar la tecnología con miras a fomentar la competitividad nacional. Cabe resaltar que “esa transferencia de tecnología se puede referir, tanto a objetos técnicos y artefactos, como a los flujos de conocimiento, la difusión, extensión e intercambio de la información científica básica, tanto a los usuarios e investigadores interesados, como a los profesionales, expertos y público en general”²⁹.

Tal como se manifiesta en la página *web* de la OMPI, la Organización viene elaborando materiales para uso de los estados miembros sobre la aplicación práctica de la transferencia de tecnología desde 1979, cuando la Organización publicó su primera guía pormenorizada sobre la negociación de licencias³⁰. Desde el año 2000 hasta el día de hoy, la OMPI, a petición de sus estados miembros, ha centrado su labor en materia de transferencia tecnológica en programas concebidos para ayudar a los países en desarrollo a crear capacidad en la creación de activos de propiedad intelectual³¹ y en la negociación de licencias tecnológicas³².

En realidad, un número cada vez mayor de estados miembros está solicitando programas que faciliten la transferencia de tecnología, tal como se verá mas adelante en las propuestas y los informes de las cumbres realizadas en torno a la propuesta de Agenda para el Desarrollo. La labor de la OMPI en esta área se basa en el planteamiento práctico de utilizar la propiedad intelectual en aras del desarrollo económico, lo que requiere financiación, proyectos piloto y creación de capacidades para poder convertirse en realidad.

28. *Ibíd.* OMPI.

29. Organización Mundial de la Propiedad intelectual “Transferencia de tecnológica y desarrollo”, en *Revista de la OMPI* [www.wipo.int/wipo_magazine/es/2006/05/article_0005.html].

30. Permiso, facultad para hacer una cosa. Un acuerdo de licencia es una asociación entre un titular de derechos de propiedad intelectual (licenciante) y otra persona que recibe la autorización de utilizar dichos derechos (licenciataria) a cambio de un pago convenido de antemano (tasa o regalía). Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. “La concesión de licencias sobre derechos de propiedad intelectual: un componente vital de la estrategia comercial de su PYME”, en [www.wipo.int/sme/es/ip_business/licensing/licensing.htm].

31. Se refiere a las marcas, derechos de autor, diseños y patentes.

32. Una licencia tecnológica implica un acuerdo con otra organización para la comercialización de una tecnología propia, previamente protegida, a cambio de compensaciones económicas, sin que el titular se viera desposeído de su derecho. Tomado de “Licencias tecnológicas”, en [www.empresas.gijon.es/index.asp?MP=138&MS=115].

2. *Asistencia técnica*

La OMPI es el principal proveedor multilateral de asistencia técnica en el ámbito de la propiedad intelectual. La asistencia técnica apoya la gestión pública y empresarial, y consiste en brindar apoyo en la adecuación legislativa sobre la normatividad de la propiedad intelectual y en enfatizar en el desarrollo de las capacidades nacionales para su difusión y promoción. Estas actividades deben mantener una coherencia absoluta con los requisitos establecidos para las actividades de las Naciones Unidas en este campo, es decir, deberán ser neutrales, imparciales y obedecer a una demanda. Entre los beneficios de la asistencia técnica se encuentra la construcción de capacidades en las instituciones y desarrollo de recursos humanos y una asesoría legal en materia de establecimiento de políticas.

La asistencia proporcionada abarca varias esferas, entre ellas el asesoramiento legislativo, la concienciación del público y el desarrollo de recursos humanos, la creación de instituciones y de capacidad y la modernización del sistema de propiedad intelectual, así como actividades relacionadas con la observancia. Por consiguiente, la OMPI ha continuado ayudando a los países a elaborar y aplicar estrategias y políticas dirigidas a crear, proteger, gestionar y explotar la propiedad intelectual para promover el desarrollo económico, social y cultural. La OMPI también ha reforzado su asistencia para ayudar a los países a integrar la propiedad intelectual en sus políticas generales públicas y de desarrollo, en esferas tales como la sanidad, el comercio, la enseñanza, la investigación, la transferencia de tecnología y la defensa de la competencia, y los asesora en relación con las flexibilidades que ofrecen los tratados internacionales de propiedad intelectual, en especial el Acuerdo sobre los ADPIC³³.

Todas las propuestas en el Programa de la OMPI para el Desarrollo abordan el tema de la transferencia de tecnología así como la asistencia técnica, toda vez que son aspectos claves para el desarrollo. Incluso la propuesta del Reino Unido deja como base fundamental de su propuesta el fortalecimiento de la cooperación. Para mejorar estas actividades de asistencia técnica el GAD plantea que se cree un nuevo órgano que se encargue de este aspecto, mientras que la delegación de Estados Unidos manifiesta que sería suficiente con fortalecer los recursos y mecanismos existentes en la OMPI.

3. *Cooperación técnica*

A diferencia de la asistencia técnica, la cooperación técnica hace referencia a las actividades, incluyendo la asistencia técnica, que la OMPI realiza en conjunto con otros organismos como la OMC. De conformidad con el acuerdo firmado con la

33. "Actividades de cooperación técnica: información facilitada por otras organizaciones intergubernamentales Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)", Organización Mundial del Comercio, IP/C/W/495/Add. 2, 28 de noviembre de 2007.

OMC en 1995, este organismo desempeña un importante papel a la hora de proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en relación con la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC³⁴.

La OMC manifiesta que la cooperación técnica es una de las tres principales esferas abarcadas por el Acuerdo entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio. En el acuerdo de cooperación se estipula que la Oficina Internacional de la OMPI y la Secretaría de la OMC reforzarán la cooperación en sus actividades de asistencia técnico-jurídica y de cooperación técnica para países en desarrollo en relación con el Acuerdo sobre los ADPIC, con el fin de elevar al máximo la utilidad de esas actividades y asegurar su naturaleza de mutuo apoyo.

F. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DESARROLLO

Una vez aclarados los conceptos de propiedad intelectual, desarrollo y el papel de la OMPI, podemos pasar a explicar cuál es la relación entre estos dos conceptos, ejes de las propuestas presentadas ante la Organización.

El capital humano se ha convertido en un factor de desarrollo de vital importancia para los países. El desarrollo de capacidades y la generación de nuevas ideas que innovan el conocimiento y logran mejorar el sistema de producción, estimulan el crecimiento y desarrollo. La innovación tecnológica, la ciencia y la actividad creativa en general se reconocen apropiadamente como fuentes importantes de progreso material y bienestar. Al respecto, es precisamente el sistema de propiedad intelectual el que busca incentivar la creación, la búsqueda de conocimientos, toda vez que ofrece beneficios por su nueva invención. El estímulo a la innovación y la creación da como resultado nuevas tecnologías, abundancia de información, civilizaciones prósperas fundadas en métodos modernos que enriquecen la humanidad con logros que repercuten a nivel mundial.

La protección de la propiedad intelectual se considera una herramienta para la promoción de la innovación tecnológica y la transferencia y la difusión de tecnología. Sin embargo, el GAD considera, como se verá en su propuesta, que no puede contemplarse como un fin en sí mismas la protección de la propiedad intelectual, cuyo fin es aumentar las normas de protección en todos los países independien-

34. En el artículo 67 del Acuerdo sobre los ADPIC se exige a los países miembros desarrollados que, previa petición, y en términos y condiciones mutuamente acordados, presten cooperación técnica y financiera a los países en desarrollo o países miembros menos adelantados. Según esta disposición, el objetivo de esa cooperación es facilitar la aplicación del Acuerdo. En el citado artículo se especifica que esa cooperación comprenderá la asistencia en la preparación de leyes y reglamentos sobre protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual y sobre la prevención del abuso de los estos, e incluirá apoyo para el establecimiento o ampliación de las oficinas y entidades nacionales competentes en estas materias, incluida la formación de personal. Tomado de Organización Mundial del Comercio. "Cooperación técnica en la esfera de los ADPIC", en [www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/intel9_s.htm].

temente de su nivel de desarrollo. En efecto, se pone de manifiesto que como miembro del sistema de las Naciones Unidas, la OMPI debe guiarse plenamente por los amplios objetivos de desarrollo que se han fijado las Naciones Unidas, en particular, en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

G. INTERÉS PÚBLICO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Entre las funciones del sistema de propiedad intelectual se encuentra salvaguardar el interés público en general, puesto que las personas se deben beneficiar de las invenciones y nuevas creaciones, que son el resultado del fortalecimiento de la capacidad tecnológica. La OMPI debe entonces encontrar un equilibrio entre el interés público y los intereses de los titulares de derechos. Si bien se debe incentivar la creación por medio de la protección de los derechos e intereses de los titulares, a la colectividad también se le debe garantizar el acceso a la información y el conocimiento en aras del desarrollo.

Al respecto, la propuesta del GAD sustenta que el sistema de propiedad intelectual se ha visto únicamente desde la perspectiva unidimensional de los titulares privados de derechos, y se ha ignorado el interés público general. En efecto, plantea que la propiedad intelectual no debería ser considerada como un fin en sí misma, sino como un medio para promover el interés público, la innovación, el acceso a la ciencia y la tecnología, así como para fomentar las variadas industrias nacionales del ámbito de la creatividad para lograr a largo plazo el progreso material y el bienestar.

H. PAÍSES DESARROLLADOS, EN DESARROLLO Y LOS MENOS ADELANTADOS

Durante todos los debates en torno a las propuestas del Programa de la OMPI para el Desarrollo, generalmente se dividen posiciones entre los países desarrollados, países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA). Así mismo, con el objeto de entender más a fondo cada una de las propuestas presentadas por un país o por un grupo de países, resulta muy importante definir cuáles de ellos hacen parte de cada grupo.

La ONU viene elaborando cada año el denominado Índice de Desarrollo Humano³⁵, que además de los ingresos medios por habitante contempla varios aspectos sociales para evaluar el nivel de desarrollo de un país, tales como la alfabetización de la población, acceso a la sanidad, la esperanza de vida al nacer, la igualdad

35. El Índice de Desarrollo Humano es una medición por país, elaborada para el PNUD. Se basa en un indicador social estadístico compuesto por tres parámetros: 1. vida larga y saludable (medida según la esperanza de vida al nacer); 2. educación (medida por la tasa de alfabetización de adultos y la tasa bruta combinada de matriculación en educación primaria, secundaria y terciaria); y 3. nivel de vida digno (medido por el PIB per cápita en dólares).

entre hombres y mujeres, entre otros. En el informe del programa de desarrollo de las Naciones Unidas de 2006 se publicó una lista de los países por índice de desarrollo humano³⁶.

Se considera que los países más desarrollados son principalmente gran parte de los estados europeos, Canadá, Estados Unidos, Japón, Australia y Nueva Zelanda³⁷. En cuanto a los países en desarrollo, la lista se encuentra en el Informe de Desarrollo Humano 2007/2008: “Fighting climate change”³⁸. Es de resaltar que la mayoría de los miembros de la OMC son países en desarrollo. Aunque están agrupados como “países en desarrollo” y “países menos adelantados”. En la OMC no existe ninguna definición de países “desarrollados” o “en desarrollo”. Los miembros pueden decidir por sí mismos si son países “desarrollados” o “en desarrollo”. Ahora bien, otros miembros pueden no aceptar la decisión de un miembro de acogerse a las disposiciones previstas para los países en desarrollo³⁹.

Por último encontramos a los países menos adelantados (PMA). Desde 1971, Naciones Unidas denominó PMA a una categoría de estados que se encontraban en mayor desventaja en el proceso de desarrollo puesto que no alcanzaban ni tenían la suficiente capacidad para adquirir ciertos niveles en comparación con los países desarrollados y además enfrentaban un riesgo latente de caer en la pobreza⁴⁰. Son

36. Entre los 20 primeros se encuentran: Noruega, Islandia, Australia, Irlanda, Canadá, Japón, Estados Unidos, Suiza, Países Bajos, Finlandia, Luxemburgo, Bélgica, Austria, Dinamarca, Francia, Italia, Reino Unido, España y Nueva Zelanda.

37. “Diferencias entre el mundo desarrollado y el subdesarrollado”, en [www.portalplanetasedna.com.ar/paises.htm]. Generalmente, de acuerdo con varias fuentes como el Banco Mundial, la FMI, CIA World Factbook y las Naciones Unidas, se considera países desarrollados a los siguientes: Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Ciudad del Vaticano, Corea del Sur, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Rumania, República Checa, Singapur, San Marino, Suecia, Suiza y Taiwán.

38. Ver [www.hdr.undp.org/en/media/hdr_20072008_en_complete.pdf]. los países con un nivel medio de desarrollo son: Brasil, Dominica, Santa Lucía, Kazajstán, Venezuela, Colombia, Ucrania, Samoa, Tailandia, República Dominicana, Belice, China, Grenada, Armenia, Turquía, Surinam, Jordania, Perú, Líbano, Ecuador, Filipinas, Túnez, islas Fiji, San Vicente y las Granadinas, Irán, Paraguay, Jordania, Guyana, Azerbaiyán, Sri Lanka, Malvinas, Jamaica, Cape Verde, el Salvador, Argelia, Vietnam, Territorios palestinos ocupados, Siria, Siria, República Árabe, Turkmenistán, Nicaragua, Moldavia, Egipto, Uzbekistán, Mongolia, Honduras, Kirguistán, Bolivia, Guatemala, Gabón, Vanuatu, Sur África, Tajikistán, Santo Tomé y Príncipe, Botswana, Namibia, Marruecos, Guinea Ecuatorial, India, Islas Salomón, República Democrática de Laos, Camboya, Myanmar, Bután, Comoros, Ghana, Paquistán, Mauritania, Lesotho, Congo, Bangladesh, Swazilandia, Nepal, Madagascar, Camerún, Papúa Nueva Guinea, Haití, Sudan, Kenya, Djibouti, Timor-Leste, Togo, Zimbawe, Yemen, Uganda y Gambia.

39. Para más información, consultar Organización Mundial del Comercio. “¿Qué países se consideran países en desarrollo en la OMC?”, en [www.wto.org/spanish/tratop_s/develop_s/d1who_s.htm]

40. La pobreza es la carencia de recursos necesarios para satisfacer las necesidades de una población o grupo de personas específicas, sin tampoco tener la capacidad y oportunidad de producir esos recursos necesarios. Tomado de Organización Internacional del Trabajo. “Plan de acción práctico para combatir la pobreza”, en [www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/newsroom/hechos/plan_.htm]. No obstante, la pobreza es relativa y se mide de diferentes formas. Es necesario el análisis previo de la situación socioeconómica general de cada área o región, y de los patrones culturales que expresan el estilo de vida dominante en ella. En efecto, para un habitante de un

considerados como los países más pobres del planeta, que se localizan en Asia meridional y oriental (Afganistán y Pakistán), en Centroamérica (Haití) y, sobre todo, en el África subsahariana. Actualmente hay 50 países menos adelantados en la lista de las Naciones Unidas⁴¹.

III. CONTEXTUALIZACIÓN

En el período de sesiones de la OMPI celebrado del 27 de septiembre al 5 de octubre de 2004, la Asamblea General acogió la iniciativa de establecer un programa de la OMPI para el desarrollo y tomó nota de las propuestas formuladas por Argentina y Brasil, que figuran en el documento WO/GA/31/11. La Asamblea General decidió examinar dichas propuestas en reuniones intergubernamentales entre períodos de sesiones, al igual que las propuestas adicionales de los estados miembros, y preparar un informe antes del 30 de julio de 2005, para someterlo al examen de la Asamblea General durante su período de sesiones de 2005.

La primera de estas reuniones intersesionesales (IIM) se celebró del 11 al 13 de abril de 2005, donde se discutió la propuesta de Brasil y Argentina⁴² contenida en los documentos WO/GA/31/11 y WO/GA/31/14, junto con una elaboración adicional de dicha propuesta, así como las propuestas de Estados Unidos, México y Reino Unido. En vista de la necesidad de un examen a fondo de las propuestas, se consideró necesario dar más tiempo a las discusiones en dos sesiones adicionales de IIM.

Así pues, se llevó a cabo la segunda IIM entre el 20 y el 22 de junio de 2005. Se recibieron nuevas propuestas de parte de Bahrein⁴³ y el Reino Unido y se siguieron examinando las propuestas contenidas en los anteriores documentos. La tercera IIM fue llevada a cabo entre el 20 y el 22 de julio de 2005 y se recibió una nueva propuesta de parte de Marruecos, a nombre del Grupo Africano. Posteriormente, La Asamblea General de la OMPI, en su período de sesiones de septiembre-octubre de 2005, decidió “crear un Comité Provisional que se ocupe del proceso iniciado

país desarrollado ser pobre tal vez signifique no tener automóvil, mientras que en un país menos adelantado signifique no tener que comer. Son pobres si se encuentran en el escalafón más bajo en la sociedad donde se encuentran.

41. Organización Mundial del Comercio. “Países Menos Adelantados”, en [www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/org7_s.htm]. Los 50 países menos adelantados en la lista de las Naciones Unidas son: Afganistán, Angola, Bangladesh, Benin, Bután, Burkina Faso, Botswana, Burundi, Camboya, Chad, Congo, Etiopía, República Democrática del Djibouti, Gambia, Guinea, República Democrática Popular de Laos, Bissau, Haití, Islas Salomón, Lesotho, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Liberia, República Centroafricana, Rwanda, Samoa, Somalia, Senegal, Sierra Leona, Tanzania, Sudán, Togo, Uganda, Zambia, Yemen, Cabo verde, las Comoras, Guinea ecuatorial, Vanuatu, Kiribati, Tuvalu, Zaire y Eritrea. Para más información sobre los países menos adelantados, consultar “List of Least Developed Countries”, en [www.un.org/special-rep/ohrls/ldc/list.htm].

42. Copatrocinada por Bolivia, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Irán, Kenia, Perú, Sierra Leona, Sudáfrica, Tanzania y Venezuela.

43. Copatrocinada por Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, República Árabe Siria y Yemen.

con las reuniones intergubernamentales entre períodos de sesiones (IIM), con miras a intensificar y finalizar los debates sobre las propuestas encaminadas a establecer un Programa de la OMPI para el Desarrollo, y que presente sus recomendaciones a la Asamblea General reunida en su período de sesiones de septiembre de 2006”. Asimismo decidió que el “Comité Provisional celebrará dos sesiones de una semana de duración cada una, y se podrán presentar nuevas propuestas hasta el primer día de la primera sesión del Comité”.

La primera sesión del Comité Provisional sobre Propuestas relativas a un Programa de la OMPI para el Desarrollo (PCDA)⁴⁴ tuvo lugar del 20 al 24 de febrero de 2006. El PCDA examinó las propuestas presentadas por el Grupo Africano, Chile, Colombia, así como unas nuevas propuestas como complemento a las ya presentadas por parte de Estados Unidos, y una propuesta presentada por Argentina y Brasil, titulada “Establecimiento de un programa de la OMPI para el desarrollo: marco para lograr resultados concretos y prácticos a corto y largo plazo”. Se prepararon una serie de categorías y se pidió a los estados miembros que incluyeran las respectivas propuestas en la categoría que proceda.

La segunda sesión del PCDA tuvo lugar del 26 al 30 de junio de 2006, y en ella se examinó toda la lista de propuestas, una propuesta de Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Ecuador, Egipto, Irán, Kenia, Perú, República Dominicana, Tanzania, Sierra Leona, Sudáfrica, Uruguay y Venezuela, titulada “Decisión del PCDA relativa al establecimiento de un programa de la OMPI para el desarrollo” y una propuesta de Kirguistán titulada “Propuesta de recomendación a la Asamblea General de la OMPI” (documento PCDA/2/3). No obstante, en sus debates el PCDA no alcanzó consenso alguno.

La Asamblea General de la OMPI, en su período de sesiones de septiembre-octubre de 2006 decidió renovar el mandato del PCDA por un año más con dos sesiones de cinco días de duración, de tal forma que pueda mantenerse un debate detenido y estructurado acerca de las 111 propuestas. Asimismo, la Asamblea General estableció que en la tercera sesión del PCDA a celebrarse en 2007 se examinará un primer grupo de 40 propuestas, y la cuarta sesión examinará las 71 propuestas restantes. Para facilitar y agilizar la tarea de examinar con detenimiento todas las propuestas, sin exclusiones, el PCDA debe proceder a reducir el número de propuestas, desligar las propuestas que requieran acciones concretas de las que sean declaraciones de principios y objetivos generales, y tomar nota de qué propuestas conciernen a actividades en curso de la OMPI y cuáles no.

El objetivo final era que el PCDA presentara un informe a la Asamblea General en su serie de reuniones de 2007, con recomendaciones sobre cómo proceder respecto de las propuestas aprobadas y sobre un marco que, concluida la serie de reuniones de 2007 de la Asamblea General, permita abordar y, cuando sea posible, hacer avanzar las restantes propuestas. Entretanto, y sin perjuicio de que se siga prestando

44. Así se nombrará durante todo el documento.

asistencia técnica, se procedió a disolver el Comité Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Intelectual (PCIPD).

En consecuencia, se llevó a cabo la tercera sesión del PCDA, que tuvo lugar del 19 al 23 de febrero de 2007. Los proyectos de listas preparados por las diferentes delegaciones fueron examinados en sesión plenaria, y el PCDA llegó a un acuerdo en torno a 24 propuestas finales. Dentro de ellas, vale la pena anotar que Colombia expresó fuertes reservas respecto de la propuesta 2 de la categoría B relacionada con el dominio público, proveniente de la propuesta de Chile. Para Colombia, el dominio público es ese banco de conocimientos que no puede protegerse por derechos de PI, y que, por lo tanto, es accesible al público, por lo cual la OMPI no debería ocuparse de esa cuestión. Las 24 propuestas pasaron a integrar la lista final de propuestas acordadas, que se recomendarán para examen y decisión de la Asamblea General en su período de sesiones de 2007, después de la sesión del PCDA de junio de 2007. En la última sesión del PCDA, de octubre de 2007, se aprobaron los 45 puntos en la Agenda del Desarrollo de la OMPI.

A continuación se presentará cada una de las propuestas presentadas ante la OMPI, por cada uno de los países, así como las propuestas que finalmente se adoptaron. Posteriormente se examinará a que tipo de desarrollo aporta cada una, analizando el punto de vista y los objetivos del país proponente.

IV. PROPUESTAS: UNA AGENDA PARA EL DESARROLLO DE LA OMPI

En primer lugar se presentarán las propuestas de los países en torno a una Agenda para el Desarrollo para la OMPI, empezando por la correspondiente a Argentina y Brasil, siendo ellos quienes comenzaron con la iniciativa, y posteriormente vendrán las presentadas por todos los países que participaron. En segundo lugar vendrán las 45 propuestas finalmente adoptadas hasta el 2007. De ellas se hará un análisis para identificar en qué medida contribuyen las propuestas al desarrollo, y a qué tipo de desarrollo.

A. PROPUESTA PARA UNA AGENDA DEL DESARROLLO EN LA OMPI

La Secretaría General de la OMPI recibió una propuesta oficial de Argentina y Brasil relativa al establecimiento de un nuevo programa para el desarrollo en la OMPI, la cual fue añadida al orden del día en Trigésimo primer período de sesiones (15.º extraordinario) de la Asamblea General de la OMPI, que tuvo lugar en Ginebra del 27 de septiembre al 5 de octubre de 2004. Su propuesta radica en la idea de que las preocupaciones existentes en relación con el desarrollo ocupen un lugar esencial en las actividades de la OMPI. Consideran que se debe incorporar institucionalmente y por medio de un marco normativo un “Programa para el desarrollo” en el programa de trabajo de la Organización.

Las propuestas fueron:

1. Salvaguardar la flexibilidad necesaria en aras del interés público.
2. Crear un nuevo órgano subsidiario de la OMPI para considerar qué medidas se deben adoptar para garantizar la transferencia de tecnología hacia países en desarrollo.
3. Ampliar los programas de cooperación técnica en materia de propiedad intelectual y mejorar su calidad.
4. Los costos de protección de propiedad intelectual deben ser mínimos; su costo no debe ser mayor que sus beneficios.

En la propuesta los dos países plantean que se podría modificar el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (1967) para incluir plenamente la dimensión de desarrollo en los objetivos y funciones de la OMPI. Resaltan la idea de que el papel de la OMPI no debe limitarse tan solo a promover la protección de la propiedad intelectual, cuyo fin es aumentar las normas de protección en todos los países independientemente de su nivel de desarrollo, toda vez que tales medidas tan solo benefician a los países desarrollados, los cuales cuentan con la tecnología necesaria para desarrollar nuevas ideas, dejando de lado a los usuarios que terminan siendo los PMA y en vías de desarrollo. Entre tanto, es necesario tomar medidas en todos los países para garantizar que los costos no superen los beneficios que ofrece la protección de la propiedad intelectual, especialmente en los países en vías de desarrollo y en los PMA e incluso imponer obligaciones a los propios titulares de derechos para evitar prácticas abusivas.

La propuesta resalta la importancia de salvaguardar la flexibilidad necesaria en aras del interés público para aplicar las normas en el ámbito nacional, teniendo en cuenta que los países en desarrollo y los PMA tienen que adoptar normas de protección de la propiedad intelectual que van mucho más allá de las obligaciones dimanantes del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, siendo países que todavía luchan por aplicar las disposiciones de ese acuerdo mediante procesos costosos. Debería protegerse el derecho de los países a cumplir sus obligaciones internacionales en concordancia con su propio ordenamiento y práctica jurídicos.

Partiendo de la premisa de que los países en desarrollo y los PMA no disponen de la infraestructura y la capacidad institucional necesarias para asimilar tecnología, se plantea que se podría crear un nuevo órgano subsidiario en la OMPI, Comité Permanente de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología, para considerar qué medidas deben tomarse para que el sistema de propiedad intelectual garantice una transferencia auténtica y eficaz de tecnología hacia estos países. En el mismo sentido, consideran la creación de un régimen internacional en virtud del cual se promueva el acceso por parte de los países en desarrollo a los resultados de investigaciones financiadas con fondos públicos en los países desarrollados. Un régimen de ese tipo podría materializarse en un Tratado sobre el Acceso a los Conocimientos y la Tecnología. En los tratados que actualmente se están negociando en

la OMPI, como el SPLT, se deberían incluir disposiciones relativas a la transferencia de tecnología, las prácticas anticompetitivas y el mantenimiento de la flexibilidad necesaria en aras del interés público.

Otro punto que considera la propuesta es que los programas de cooperación técnica en materia de propiedad intelectual deberían ampliarse considerablemente y mejorar su calidad, promoviendo una cooperación y asistencia técnica orientadas hacia el desarrollo. Esta actividad debería permitir que los costos sociales de la protección de la propiedad intelectual se mantengan en unos niveles mínimos. Al respecto, la propuesta insta al Comité del Programa y Presupuesto para que establezca programas y planes plurianuales y coherentes de cooperación entre la OMPI y los países en desarrollo con el fin de fortalecer las oficinas nacionales de propiedad intelectual y convertirlas en elementos eficaces de las políticas nacionales de desarrollo.

Por último sugiere que las actividades de la OMPI deberían fomentar la participación activa de las organizaciones no gubernamentales de interés público en sus órganos subsidiarios para lograr que en la creación de normativas la posición de los productores y la de los usuarios queden adecuadamente equilibradas de manera que se satisfagan las expectativas de interés público.

Para continuar el debate sobre la puesta en práctica del Programa para el Desarrollo y la ejecución de los programas de trabajo de la Organización respecto del tema, la propuesta sugiere la creación de un grupo de trabajo sobre el Programa para el Desarrollo a fin de presentar un informe en la cuadragésima primera serie de reuniones de las asambleas de los estados miembros de la OMPI.

Países patrocinadores

La lista final de los países que han decidido patrocinar conjuntamente la “Propuesta para establecer un Programa de la OMPI para el Desarrollo” es la siguiente: Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Ecuador, Egipto, Irán, Kenya, Perú, Sierra Leona, Sudáfrica, República Dominicana, República Unida de Tanzania y Venezuela. Cabe resaltar que este grupo de países se hizo llamar Grupo de Amigos del Desarrollo (GAD)⁴⁵.

A partir de esta propuesta, la Asamblea General de la OMPI decidió “convocar reuniones intergubernamentales entre períodos de sesiones para examinar las propuestas contenidas en el documento WO/GA/31/11 (Propuesta de Argentina y el Brasil para establecer un Programa de la OMPI para el Desarrollo) así como otras propuestas de Estados miembros”. Como consecuencia, para la primera reunión intergubernamental entre períodos de sesiones sobre un Programa de la OMPI para el Desarrollo, se examinaron otras propuestas: 1. Propuesta de los Estados Unidos de América para el establecimiento en la OMPI de un programa de creación de enlaces; 2. Propuesta del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) sobre la

45. En todo el documento GAD se referirá a este grupo de países.

propiedad intelectual y el desarrollo, y 3. Propuesta del Reino Unido sobre propiedad intelectual y desarrollo. Adicionalmente, el Grupo de Amigos del Desarrollo profundiza y amplía las propuestas iniciales en el documento titulado “Propuesta de establecer un Programa de la OMPI para el Desarrollo: análisis detallado de las cuestiones planteadas en el documento WO/GA/31/11”.

B. PROPUESTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EL ESTABLECIMIENTO EN LA OMPI DE UN PROGRAMA DE CREACIÓN DE ENLACES

La propuesta de los Estados Unidos de América comienza por sentar su firme convicción de que una sólida protección de la propiedad intelectual (PI) va en beneficio del desarrollo económico de todos los países. En efecto, una mejor protección de la PI, entre otras cosas, mediante la observancia efectiva de los derechos y el uso de prácticas de probada eficacia, promueve la innovación y la creatividad, la inversión local y extranjera y la transferencia de tecnología. En el mismo sentido, consideran que ya desde hace tiempo la OMPI tiene un sólido “programa para el desarrollo” en todos sus ámbitos de trabajo, que ofrece actividades de desarrollo de excelente calidad para los estados miembros que las soliciten.

Así mismo, en el documento se destaca que la OMPI no es un organismo dedicado esencialmente al desarrollo, y su contribución al respecto se efectúa mediante el fomento de la actividad intelectual creativa y la transferencia de tecnología. Otros organismos, que cuentan también con conocimientos especializados en los ámbitos que les son propios, se orientan hacia otros objetivos de desarrollo. En su criterio, la PI constituye tan sólo una parte de la infraestructura necesaria para estimular el desarrollo. Este depende también de muchos otros elementos, entre ellos el fortalecimiento del capital humano, la liberalización de las políticas comerciales y de inversiones, la consolidación del Estado de derecho, la puesta en práctica de políticas macroeconómicas estables y la aplicación de políticas reguladoras que favorezcan la competencia.

Estados Unidos propone el establecimiento de un *Programa de la OMPI de Creación de Enlaces*, es decir, una herramienta disponible en Internet para facilitar la utilización estratégica de la propiedad intelectual por los países en desarrollo y para optimizar la incidencia de la labor que lleva a cabo la OMPI en el ámbito del desarrollo. Mediante dicho instrumento se aunarían los esfuerzos de todas las partes interesadas para responder a necesidades específicas con los recursos disponibles y acrecentar los efectos de la asistencia que se presta para el desarrollo mediante el sistema de propiedad intelectual.

El programa tendría dos componentes: una *Base de Datos para la Creación de Enlaces* y una *Oficina de Creación de Enlaces*. La base es un vehículo que facilita la entrada en contacto, puesto que la OMPI invitaría a todas las partes interesadas a suministrar información sobre necesidades y recursos disponibles en relación con la PI y el desarrollo. Este primer componente estaría dividido en tres secciones:

1. *Sección de interlocutores*⁴⁶, donde estará incluida una sección “Proyectos” en la que las organizaciones donantes anuncien proyectos específicos y actividades de cooperación para el desarrollo que lleva a cabo la OMPI así como las de otras OIG interesadas; 2. *Sección de países/regiones*⁴⁷, donde se anunciarían las necesidades específicas dimanantes de solicitudes de asistencia para el desarrollo en materia de PI; y 3. *Sección de buenos resultados*, en la que figuraría información sobre los exitosos enlaces de colaboración que se hayan creado gracias a este programa y evaluaciones sobre dichos enlaces. El segundo componente, la Oficina de Creación de Enlaces, se refiere al establecimiento, en la Oficina Internacional de la OMPI, de una Oficina de Creación de Enlaces dotada de personal de la OMPI específicamente designado para evaluar las solicitudes de asistencia y buscar interlocutores que se ocupen de la financiación y la ejecución de proyectos.

A juicio de los proponentes, el Programa de la OMPI de Creación de Enlaces para el Desarrollo proporcionaría, por vez primera, una herramienta mejorada que ayudaría a los países en desarrollo a elaborar estrategias de propiedad intelectual con el fin de fomentar la innovación, sin imponer a la Oficina Internacional de la OMPI una carga enorme, teniendo en cuenta que se crearía una sinergia junto con las ONG, las OIG y el sector privado, entre otras. Entre tanto, si bien la OMPI no puede satisfacer todas las necesidades de desarrollo en materia de propiedad intelectual, podría, en cambio, lograr que aumenten los esfuerzos exponencialmente gracias al establecimiento del enunciado programa.

C. PROPUESTA DE MÉXICO SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL DESARROLLO

Aunque México reconoce que los recursos provenientes de la OMPI se han destinado fundamentalmente a la conformación de oficinas nacionales de propiedad intelectual y a la formación de recursos humanos necesarios para la operación de estas, considera que no ha sido factible involucrar a la sociedad en la materia de propiedad intelectual, es decir no existe una adecuada cultura de empleo y observancia de la propiedad intelectual. De hecho, como consecuencia del desconocimiento del sistema, en algunos casos la población llega a considerar las infracciones de ella como una conducta no sancionable o socialmente aceptable. La propuesta considera esto un punto importante, toda vez que el desconocimiento del sistema se ha convertido en un factor de ineficacia y un obstáculo para el desarrollo.

46. Quedarían comprendidos OIG, ONG, oficinas de propiedad intelectual, grupos del sector privado, universidades, organizaciones de beneficencia, colegios de abogados y otras instituciones que presten asistencia a los países en desarrollo para consolidar sus sistemas de propiedad intelectual.

47. Allí quedarían incluidos los países en desarrollo y sus organismos e instituciones, como las OPI, los ministerios y oficinas gubernamentales, las instituciones docentes, las asociaciones de inventores, las organizaciones de transferencia de tecnología y los organismos de gestión colectiva.

Entre tanto, México propone a los estados miembros de la OMPI incluir o adecuar como parte del Programa de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo actividades tendientes a difundir de manera directa e inmediata el sistema de propiedad intelectual en la sociedad de los países en desarrollo, destacando sus beneficios y las oportunidades que de él derivan. Se propone que estas actividades impliquen la realización de un diagnóstico que permita conocer la situación de los sistemas nacionales, su conocimiento y empleo por parte de la sociedad y los niveles de observancia existente.

D. PROPUESTA DEL REINO UNIDO

En el documento presentado por el Reino Unido se mencionan varios aspectos en torno al debate, tales como el papel de la OMPI, la cooperación técnica, el derecho de patentes y la transferencia de tecnología. A manera de introducción comentan que el Gobierno del Reino Unido creó en 2001 una comisión independiente, la Comisión sobre Derechos de Propiedad Intelectual (Comisión IPR), para considerar la forma de integrar los derechos de propiedad intelectual en la política de desarrollo. A partir de un informe realizado por esta comisión, parten todos sus comentarios. La propuesta de Reino Unido se orientó en la cooperación, que, según ellos, podría darse en un sentido más amplio.

En cuanto al papel de la OMPI, destaca que la Organización debe actuar dentro del amplio marco de planes de desarrollo o de reducción de la pobreza, y si no es capaz de hacer esto en el marco de su mandato actual, será preciso modificar ese mandato. En el documento presentado por Argentina y Brasil figura una propuesta concreta a tal efecto. Sin embargo, aún no se encuentran convencidos de que el mandato actual de la OMPI le impida efectivamente integrar los objetivos de desarrollo en sus actividades.

Aunque el Reino Unido reconoce ampliamente a la OMPI como un importante proveedor de asistencia técnica, resalta que se han planteado interrogantes respecto de la naturaleza de esta cooperación así como de su transparencia. Consideran que *la cooperación técnica debe responder a las necesidades de los países y debe considerarse en un sentido amplio* que incluya el aumento de capacidad para facilitar el desarrollo de políticas de propiedad intelectual equilibradas. Creen firmemente que los estados miembros de la OMPI *deberían considerar un fortalecimiento y un replanteamiento del PCIPD* con el fin de crear un comité específico y rejuvenecido que defina los programas de la OMPI en el ámbito del desarrollo y que actúe como un semillero de debates en torno al desarrollo.

El Reino Unido ve con buenos ojos la propuesta presentada por Estados Unidos de mejorar la coordinación entre los donantes y los receptores potenciales, toda vez que consideran fundamental complementar la coordinación de las políticas y de los aportes de los donantes, así como la eficacia de la cooperación técnica. Empero, además de mejorar la coordinación, también es necesario supervisar con

eficacia la incidencia que cualquier actividad de asistencia técnica pueda tener en el desarrollo del país receptor.

En el documento también resaltan que es necesario continuar con la armonización de las normas sobre patentes, con el objetivo de beneficiar las partes interesadas de los países desarrollados y en desarrollo. Este punto es importante, aunque la armonización se limite a un conjunto reducido de cuestiones como normas comunes sobre novedad, actividad inventiva, estado de la técnica y plazos de gracia que deberían servir para reducir el costo de adquisición de derechos de patente en varios países, especialmente si mediante la armonización se logra disminuir la duplicación de las tareas de búsqueda y de examen en los países en los que se solicite protección. En cuanto a las medidas que cabría armonizar, la armonización del estado de la técnica para que se tengan en cuenta eventualmente las divulgaciones efectuadas mediante el uso en cualquier lugar del mundo, con ello, se podría reducir el número de patentes otorgadas para conocimientos tradicionales que ya se encuentran en el dominio público, aun cuando no se hayan divulgado por escrito.

El Reino Unido considera que para los países desarrollados y PMA puede resultar adecuado prever explícitamente en las propuestas de armonización un período de transición prolongado o incluso una cláusula facultativa de renuncia. Así, estos países podrían aplicar las reformas a un ritmo adecuado y en concordancia con sus propias estrategias de desarrollo.

En el tema de transferencia de tecnología, *no consideran necesaria la creación de un comité permanente sobre PI y transferencia de tecnología en la OMPI*. El tipo de asistencia y asesoramiento que ya proporciona la OMPI a los países puede ser objeto de estudio en un PCIPD renovado y, de ser necesario, reforzado.

E. PROPUESTA DE BAHREIN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO Y EN LOS PROGRAMAS NACIONALES DE DESARROLLO

Durante la Segunda Reunión intergubernamental entre períodos de sesiones sobre un programa de la OMPI para el desarrollo también se incluyó un nuevo documento: “Propuesta de Bahrein sobre la importancia de la propiedad intelectual en el desarrollo social y económico y en los programas nacionales de desarrollo”. En concreto, se formulan las propuestas siguientes:

1. Dimensión de desarrollo en la OMPI

a. Se propone que la OMPI, en virtud de su nueva visión económica, destaque la dimensión económica de la propiedad intelectual intensificando el asesoramiento y la asistencia técnica que presta a los sectores competentes de que se trate, en particular el sector de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) y los del campo

de la investigación científica, así como las industrias culturales, en coordinación con los estados miembros, como siempre ha sido.

b. Como primera medida, los estados miembros deberían recibir aliento y asistencia para crear estrategias nacionales de propiedad intelectual que identifiquen las esferas de fuerza y de debilidad de cada uno en lo que se refiere a los sistemas de propiedad intelectual.

c. Asimismo, se propone que la OMPI prepare estudios sobre propiedad intelectual, en cooperación con los estados miembros, para demostrar la incidencia económica, social y cultural de la utilización de los sistemas de propiedad intelectual en los estados miembros, destacando, en particular, la contribución de las industrias culturales a las economías nacionales.

d. La OMPI debería intensificar la asistencia para difundir las experiencias exitosas de los estados miembros que han logrado utilizar el sistema de propiedad intelectual como instrumento de desarrollo, mostrando las fases histórica y práctica por la que han pasado esos estados antes de alcanzar el resultado deseado.

e. Una de las prioridades para aprovechar al máximo las ventajas de los sistemas de propiedad intelectual es elevar el nivel de concienciación y fomentar una cultura de la propiedad intelectual. Con ese fin, deberían aumentarse los recursos financieros destinados a la *asistencia técnica*, en vista de la importancia que esa asistencia reviste para mejorar los distintos niveles de concienciación en los estados miembros y perfeccionar de esa manera la aplicación del sistema de propiedad intelectual, contribuyendo al desarrollo. La propiedad intelectual debería difundirse en los distintos niveles académicos, para que las próximas generaciones puedan aprovechar los beneficios del sistema de propiedad intelectual en lo que se refiere a desarrollo.

f. Se propone que la Secretaría prepare y presente datos estadísticos sobre la asistencia prestada en los últimos años a los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) en todos los ámbitos de cooperación técnica, para demostrar el volumen, la naturaleza y las prioridades de esos programas, y permitir a los estados miembros el análisis y la evaluación de esa información, así como la presentación de propuestas prácticas y realistas para introducir las modificaciones que puedan ser necesarias.

2. Los países desarrollados y el papel que desempeñan en la OMPI en materia de desarrollo

Los países desarrollados deben asistir a los países en desarrollo y los PMA en este campo. Sin embargo, esa asistencia no debería limitarse a ámbitos específicos, sino que debería integrar todas las esferas de la propiedad intelectual, con particular hincapié en la dimensión de desarrollo.

a. Una de las necesidades más urgentes de los países en desarrollo y los PMA es asistir a los creadores locales para que comercialicen sus creaciones o encuentren mercados que les permitan seguir desarrollando sus innovaciones. Por lo tanto, la

OMPI, en coordinación con sus estados miembros, debería elaborar un mecanismo destinado a superar este obstáculo. A ese respecto, la propuesta presentada por los Estados Unidos de América relativa a un programa de creación de enlaces en la OMPI podría representar un paso adelante en la dirección correcta.

b. Se propone que los países desarrollados que llevan a cabo programas de capacitación en el campo de la propiedad intelectual publiquen en el sitio *web* de la OMPI información detallada sobre esos programas, indicando las autoridades que han de contactar los estados que deseen beneficiarse de esos programas y participar en ellos.

c. Asimismo, se propone que la OMPI cree un fondo de contribución voluntaria, que cuente con la financiación de los países desarrollados y se utilice para apoyar el sector privado de los países en desarrollo y los PMA mediante programas establecidos por la OMPI; ese fondo permitiría promover la explotación de los derechos de propiedad intelectual en el marco de actividades comerciales, desde el punto de vista jurídico, mercantil y económico. Esos programas girarían en torno a la concienciación y el fortalecimiento de la capacidad para negociar acuerdos de licencia en los distintos ámbitos de la propiedad intelectual, con miras a mejorar la capacidad de los países en desarrollo y los PMA para celebrar contratos justos y pertinentes de transferencia de tecnología. La OMPI elaboraría informes anuales y pondría en práctica un sistema eficaz de revisión de esas actividades para evaluar el progreso realizado en el logro de los objetivos perseguidos.

3. Estados miembros de la OMPI

Teniendo en cuenta que para promover el desarrollo en el campo de la propiedad intelectual es necesaria una fructífera cooperación, así como mantener consultas entre los estados miembros para alcanzar soluciones que satisfagan de la mejor manera posible el interés general de todos los estados, se propone lo siguiente:

a. Que al examinar el programa para el desarrollo, los estados presenten propuestas prácticas y claras que puedan aplicarse y tengan en cuenta las consecuencias financieras.

b. Que se evite vincular la función de la OMPI, realizada por la Oficina Internacional, con las obligaciones de los estados miembros en el plano internacional, que surgen de su condición de miembros de otras organizaciones.

c. Que las cuestiones relativas al funcionamiento y la gestión de la OMPI no sean objeto de debate en el programa para el desarrollo, puesto que en la Organización hay otros comités que pueden examinar esas cuestiones, cuando corresponde.

d. Que se evite confundir el papel de la Oficina Internacional de la OMPI, en lo relativo a facilitar la negociación sobre los tratados internacionales que administra, con la decisión soberana de los estados miembros de adherirse o no adherirse a un determinado tratado o su decisión de trabajar en la elaboración de normas internacionales del campo de la propiedad intelectual

Comunicaciones para copatrocinar la propuesta de Bahrein

La oficina internacional recibió solicitudes por parte de Líbano, Jordania, Qatar, Yemen y Emiratos Árabes Unidos, por medio de las cuales estos países manifiestan su interés en copatrocinar la propuesta presentada por Bahrein.

F. PROPUESTA AFRICANA DE ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE LA OMPI PARA EL DESARROLLO

Durante la Tercera reunión intergubernamental entre períodos de sesiones sobre un Programa de la OMPI para el Desarrollo en el año 2005, se examinó la propuesta de Marruecos formulada en nombre del Grupo Africano, titulada “Propuesta africana de establecimiento de un Programa de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para el Desarrollo”.

El Grupo Africano propone que en los debates actualmente en curso sobre el Programa de la OMPI para el Desarrollo se incluyan las siguientes cuestiones fundamentales que están intrínsecamente relacionadas con las cuestiones de desarrollo:

1. Imperativos para el desarrollo

a. Asistencia técnica. La asistencia técnica deberá estar orientada al desarrollo y suministrarse en función de la demanda. Asimismo, deberá destinarse a ámbitos específicos, como las organizaciones subregionales y regionales, a fin de que sea aprovechada al máximo, indicando el plazo necesario para su prestación. Asimismo, la asistencia técnica deberá fortalecer el desarrollo nacional de la capacidad institucional con el fin de que las instituciones de propiedad intelectual sean más eficaces y de velar por un equilibrio justo entre la protección de la PI y la salvaguardia del interés público. A ese respecto, la OMPI deberá destinar más recursos a los países africanos para desarrollar sus infraestructuras y otros servicios de manera que puedan utilizar al máximo la propiedad intelectual en tanto que instrumento de desarrollo económico nacional. El Grupo Africano solicita igualmente que la OMPI aumente el nivel de asistencia, especialmente mediante la financiación de los países donantes, a fin de que la Organización pueda cumplir con su labor de asistencia técnica en África.

b. Transferencia de tecnología. La OMPI también deberá fortalecer la capacidad nacional de los países para patentar creaciones, innovaciones e invenciones locales con el fin de desarrollar su infraestructura científica y tecnológica. Además, deberá contribuir eficazmente a fomentar la autonomía de las naciones en el ámbito de la tecnología facilitando el acceso a información patentada en otros países sobre tecnología y recursos tecnológicos.

La OMPI también deberá colaborar con la UNCTAD y otras organizaciones, como la ONUDI, para elaborar y mantener una lista de las principales tecnologías, conoci-

mientos especializados, procedimientos y métodos que son necesarios para satisfacer las necesidades básicas de desarrollo de los países africanos con el fin de proteger o rehabilitar el medio ambiente (recursos hídricos, saneamiento, prevención de la desertificación, recursos naturales agotables), la vida y la salud del ser humano, los animales y las plantas, la educación y la seguridad alimentaria. Además, la OMPI deberá establecer criterios y metodologías para seleccionar las tecnologías esenciales, y supervisar y facilitar la transferencia y la difusión de esas tecnologías de manera accesible y económica para los países africanos y otros países en desarrollo.

En las actividades de transferencia de tecnología deberá incluirse cualquier iniciativa destinada a facilitar la aplicación de las disposiciones de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente que afecten a la tecnología, para garantizar que los países de los que proceden los recursos biológicos, tradicionales o medioambientales participan en el proceso de investigación y desarrollo y compartir entre ellos los resultados de las investigaciones.

c. Reforma del sector informal en África. Se solicita a la OMPI que realice un estudio de los obstáculos que se interponen a la protección de la propiedad intelectual en los países en desarrollo, centrándose especialmente en el sector informal. La OMPI también deberá emprender estudios para determinar los costos y los beneficios tangibles de la protección de la PI, especialmente en el sector informal, sobre todo en lo que se refiere a la creación de empleo.

d. Pequeñas y medianas empresas (Pymes). La OMPI debe idear maneras innovadoras, incluido el fomento de la transferencia de tecnología, que permitan a las Pymes aprovechar más adecuadamente la flexibilidad prevista en los correspondientes acuerdos internacionales

e. Tecnologías de la información y la comunicación. La OMPI debe ampliar el alcance de las actividades destinadas a colmar la brecha digital de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. Por consiguiente, en las actividades que se lleven a cabo en este ámbito, especialmente las relativas a las propuestas planteadas en el contexto del programa para el desarrollo, también deberá tenerse en cuenta la importancia que tiene el Fondo de Solidaridad Digital, así como la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información que se celebró en Túnez en noviembre de 2005.

f. Desarrollo de recursos humanos y fuga de cerebros. En cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, la OMPI deberá prestar asistencia a los países africanos para crear, en la medida adecuada, un marco jurídico y normativo con el fin de que la fuga de cerebros se convierta en ganancia de cerebros.

g. Uso de la flexibilidad prevista en los instrumentos internacionales. La OMPI deberá examinar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC y en los acuerdos de Doha para ofrecer asesoramiento práctico a los países en desarrollo y a los países menos adelantados sobre la manera de poder obtener acceso a alimentos y medicamentos esenciales, e igualmente a la información y a los conocimientos para la educación y la investigación.

h. Establecimiento de normas: el Grupo Africano solicita que se adopte en fecha próxima un instrumento vinculante a escala internacional sobre la protección de los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el folclore. Además, el Grupo Africano opina firmemente que deben tomarse medidas en las siguientes esferas correspondientes a las actividades normativas:

– Elaboración de un mecanismo que facilite el acceso a los conocimientos y a la tecnología para los países en desarrollo y los países menos adelantados.

– Evaluación independiente de la incidencia que tienen en el desarrollo la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y los efectos de nuevos tratados en los países en desarrollo y en los países menos adelantados.

– Adopción de medidas destinadas a mejorar la participación de la sociedad civil y otros sectores interesados en las actividades de la OMPI que afecten a sus respectivos ámbitos e intereses.

A ese respecto, la OMPI también deberá proporcionar asistencia específica a los PMA, estableciendo un Fondo en Fideicomiso en la Organización. Los países desarrollados podrían proporcionar asistencia financiera para establecer dicho fondo.

2. *Mandato institucional*

La OMPI deberá intensificar su cooperación con todos los organismos de las Naciones Unidas, especialmente con la UNCTAD, el PNUMA, la OMS, el PNUD, la OMC, la OIT y otras organizaciones internacionales pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de crear sinergias, y de proceder a coordinar y armonizar sus iniciativas para que los programas de desarrollo sean de la mayor eficacia posible.

La función y el mandato de la OMPI deberán consistir en establecer un mecanismo de examen y evaluación para evaluar eficazmente todas sus actividades orientadas al desarrollo. Esta evaluación deberá realizarse de manera regular y continua a lo largo de cada año.

En la primera reunión del Comité Provisional que se llevó a cabo del 20 al 24 de febrero de 2006 en Ginebra, se examinaron otras tres propuestas. La Oficina Internacional recibió una propuesta de Colombia, Estados Unidos y Chile.

G. PROPUESTA DE COLOMBIA: “DESARROLLO DE CONVENIOS ENTRE LA OMPI Y EMPRESAS PRIVADAS PARA PERMITIR QUE LAS OFICINAS NACIONALES DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO PUEDAN ACCEDER A BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS, CON EL FIN DE HACER BÚSQUEDAS DE PATENTES”

El nombre de dicha propuesta es “Desarrollo de convenios entre la OMPI y empresas privadas, para permitir que las oficinas nacionales de los países en desarrollo puedan acceder a bases de datos especializadas, con el fin de hacer búsquedas de patentes”. La iniciativa se encuentra fundamentada en que la OMPI, en el ejercicio de sus actividades de desarrollo, debe procurar el acceso por parte de las oficinas

nacionales de los países en desarrollo, a las bases de datos sobre el estado de la técnica, de tal forma que se facilite el trabajo adelantado por los examinadores de patente y a su vez se obtendrán patentes mucho más fuertes.

El objetivo es “Establecer un Convenio por intermedio de la OMPI con empresas privadas que nos permitan el acceso a sus Bases de datos por un tiempo limitado mensual y sin ningún costo para las oficinas nacionales. Las Bases de datos podría ser por ejemplo, la Derwent World Patent Information, base de datos comercial que solventa los anteriores inconvenientes, la STN internacional, Questel-Orbit y Thomson-delphion”; para ello se propone que la OMPI gestione y materialice convenios con empresas privadas que permitan el acceso a sus bases de datos sin costo alguno para las oficinas nacionales.

H. PROPUESTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA EL ESTABLECIMIENTO EN LA OMPI DE UN PROGRAMA DE CREACIÓN DE ENLACES: ANÁLISIS DETALLADO DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL DOCUMENTO IIM/1/2

Estados Unidos consideró que sería conveniente ampliar y analizar en detalle su propuesta original para establecer dicho programa. Con este objeto, presentan propuestas concretas respecto de seis cuestiones. En primer lugar, en cuanto al papel de la propiedad intelectual en el desarrollo, se propuso que la Oficina de la OMPI de Creación de Enlaces (que se describe de forma más detallada en la propuesta original de Estados Unidos que figura en el documento IIM/1/2) se dedique con empeño a buscar posibles interlocutores en otras organizaciones intergubernamentales de fomento del desarrollo, y en los bancos de desarrollo regionales e internacionales, las ONG, el sector privado, los círculos académicos, las organizaciones de beneficencia, y otras instituciones dedicadas a prestar asistencia a los países para que hagan la transición o compitan más eficazmente en la economía del conocimiento.

Sobre el papel de la OMPI en el desarrollo, propone que los estados miembros de la OMPI, basándose en los documentos WIPO/EDS/INF/1 y 1 Rev., elaboren un recuento cuantitativo y cualitativo de las actividades de cooperación para el desarrollo de la OMPI actuales con miras a preparar a largo plazo una declaración de políticas y objetivos esenciales en la esfera de las actividades de cooperación y desarrollo. Estados Unidos cree que el Comité Provisional es la instancia apropiada para iniciar este debate y que el Comité Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Intelectual (PCIPD) es el lugar adecuado para seguir realizando esta labor.

Así mismo, se propone que la Secretaría de la OMPI desempeñe una función preponderante en estudios nacionales comparativos sobre el crecimiento económico, por ejemplo, ayudando a los estados miembros interesados a realizar dichos estudios, concretamente a establecer metodologías al respecto. Los resultados de los estudios que se lleven a cabo deberían ponerse a disposición de los demás estados miembros por conducto de la Base de Datos para la Creación de Enlaces que se

ha propuesto, que también puede ser útil para buscar interlocutores y recursos, de modo que los resultados se traduzcan en iniciativas. Sobre la base de las experiencias nacionales que se den a conocer con arreglo a la información recabada en dichos estudios, los estados miembros deberían establecer “prácticas óptimas” para crear entornos que favorezcan el desarrollo de la industria creativa, y las inversiones y la introducción de tecnologías de otros países mediante una sólida protección en el marco del sistema de propiedad intelectual.

A partir de la propuesta anterior, consideran que la OMPI debería ampliar la *Guía* para dar cabida a las industrias innovadoras que desarrollan su propiedad industrial. A su vez, la Secretaría de la OMPI debería examinar la factibilidad de que la OMPI realice estudios económicos de forma regular para respaldar los sectores creativos e innovadores, aportando en ese sentido datos útiles y supervisando la evolución de las industrias cuyas actividades dependen de la propiedad intelectual.

Por otra parte, proponen que el Comité Permanente de la OMPI de Tecnologías de la Información (SCIT) sea un foro de debate centrado en la importancia de los aspectos de propiedad intelectual relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación así como en la función que desempeñan en el desarrollo económico y cultural. Consideran que es importante brindar particular atención a la necesidad de ayudar a los estados miembros a formular estrategias prácticas de utilización de la PI/TIC en aras del desarrollo económico, social y cultural. Una vez que los estados miembros conciban proyectos específicos encaminados al logro de objetivos factibles, la Base de Datos de la OMPI de Creación de Enlaces puede desempeñar una útil función para responder a las necesidades y oportunidades de desarrollo en la esfera de la PI/TIC.

Por último, el documento se refiere a la falsificación y la piratería como enemigos del desarrollo. Al respecto, proponen que el Comité Asesor de la OMPI sobre Observancia analice la relación que existe entre los índices de falsificación y piratería de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología, las inversiones extranjeras directas y el crecimiento económico. La Secretaría de la OMPI podría contribuir a ello recabando estadísticas en materia de piratería.

I. PROPUESTA DE CHILE

Son específicamente tres: valorización del dominio público, importancia de los sistemas complementarios a y en la propiedad intelectual, y estudio que permita evaluar cuáles son los niveles adecuados de propiedad intelectual considerando la realidad particular de cada país, específicamente su grado de desarrollo y su capacidad institucional.

En cuanto a la valorización del dominio público, reconociendo que este factor es fundamental para asegurar el acceso al conocimiento y para promover los procesos creativos y de innovación, consideran que la OMPI debe: 1. profundizar el análisis de las implicancias y beneficios de un dominio público rico y accesible,

2. elaborar propuestas y modelos para la protección, identificación y acceso a los contenidos del dominio público, y 3. considerar la protección del dominio público en los procesos normativos de la OMPI.

En segundo lugar, proponen establecer en la OMPI un espacio permanente de análisis y discusión de incentivos que promuevan la actividad creativa, la innovación y la transferencia de tecnología de manera complementaria al sistema de propiedad intelectual y dentro de este sistema, modelos de explotación emergentes.

Por último proponen la elaboración de un estudio que permita evaluar cuáles son los niveles adecuados de propiedad intelectual considerando la realidad particular de cada país, específicamente su grado de desarrollo y su capacidad institucional.

J. LOS 45 PUNTOS APROBADOS EN LA AGENDA DEL DESARROLLO

Finalmente, los estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual adoptaron formalmente en octubre de 2007 un nuevo Programa para el Desarrollo. En la última reunión de la Asamblea se aprobó la creación de un nuevo Comité sobre Desarrollo y Propiedad Intelectual, cuya principal labor será la ejecución de 45 propuestas acordadas sobre la reforma de la OMPI. Cabe resaltar que en la próxima edición se expondrá de manera más amplia cada una de las 45 propuestas de acuerdo a su categoría.

Las propuestas se encuentran clasificadas en diferentes categorías de acuerdo con el tema que desarrollan, de la siguiente manera: categoría A: asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades; categoría B: fijación de normas, flexibilidades, política pública y dominio público; categoría C: transferencia de tecnología, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y acceso a los conocimientos; categoría D: evaluaciones, apreciaciones y estudios de incidencia; categoría E: cuestiones institucionales, incluidos el mandato y la gobernanza; categoría F: otras cuestiones.

V. CONCLUSIONES PRIMARIAS

Todo el proceso comenzó en el período de sesiones de la OMPI en septiembre de 2004, cuando la Asamblea General acogió la iniciativa de establecer un Programa de la OMPI para el Desarrollo, recibiendo las propuestas de Argentina y Brasil. Consideraron que era necesario examinarlas en reuniones intergubernamentales, así que se abrió espacio para discutir las junto con propuestas adicionales de otros estados miembros. La idea consistía en preparar un informe antes de agosto de 2005, y someterlo al examen de la Asamblea General durante su período de sesiones de ese año.

En la primera de estas reuniones intersesionales en 2005 se discutió la propuesta de Brasil y Argentina respaldada por varios países⁴⁸, así como las propuestas de Estados Unidos, México y Reino Unido. Al examinarlas, se decidió que era necesario realizar un examen a fondo de las propuestas, así que se amplió la discusión en sesiones adicionales. Siguieron llegando propuestas por parte de Bahrein –también copatrocinada por varios países⁴⁹–, Reino Unido y de Marruecos, a nombre del Grupo Africano.

En vista de la magnitud de las propuestas se decidió crear un Comité Provisional (PCDA), que se ocuparía del proceso con miras a intensificar y finalizar los debates sobre todas las propuestas y las que pudiesen presentar otros países para establecer un Programa de la OMPI para el Desarrollo, y al final presentar sus recomendaciones a la Asamblea en 2006. Durante este año se examinaron las propuestas de del Grupo Africano, Chile, Colombia, Kirguistán, así como unas nuevas propuestas como complemento a las ya presentadas por parte de Estados Unidos, y la propuesta presentada por Argentina y Brasil.

Con miras en establecer un orden se pidió a los estados miembros que incluyeran las respectivas propuestas en una serie de categorías según a la cual procederían. No obstante, en sus debates el PCDA no alcanzó consenso alguno. Frente a esta situación, la Asamblea decidió renovar el mandato del Comité hasta el 2007 para mantener el debate examinando las propuestas de acuerdo al grupo y así concluir en base a las 111 propuestas presentado un informe a la Asamblea General en con recomendaciones sobre cómo proceder respecto de las propuestas aprobadas. Finalmente, en la última sesión del PCDA, de octubre de 2007, se aprobaron los 45 puntos en la Agenda del Desarrollo de la OMPI que serán expuestos ampliamente en la próxima edición.

La Agenda para el Desarrollo de la OMPI abarca varios conceptos que son claves para entender todo el proceso, y sobre todo, los argumentos de cada una de las partes. Se trata de tener claro cuál es la relación entre propiedad intelectual y desarrollo, la competencia de la Organización en este aspecto y su aporte al desarrollo, debido a que solo así es posible entender la repercusión de las propuestas. Se expuso una síntesis de cada una de ellas con sus respectivos argumentos para comprender el origen de las finalmente adoptadas. Así mismo, para entenderlas resultaba necesario revisar cuál es la competencia de la Organización en materia de *desarrollo* según su misma constitución, teniendo en cuenta sus funciones y limitaciones.

Evidentemente el principal tema en torno al cual giran todas las propuestas es precisamente el desarrollo, que, como se explicó anteriormente, debe ser visto de una manera integral y universal teniendo en cuenta que integra varios tipos y

48. Copatrocinada por Bolivia, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Irán, Kenia, Perú, Sierra Leona, Sudáfrica, Tanzania y Venezuela.

49. Copatrocinada por Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, República Árabe Siria y Yemen.

aspectos. Sin embargo, en ninguna de las propuestas presentadas por los países en las reuniones realizadas sobre una Agenda para el Desarrollo se encuentra una definición de desarrollo ni sobre cuáles son sus componentes. De allí que la prioridades sean diferentes, dependiendo del tipo de desarrollo a que se refieren. Para efectos de la monografía, adoptamos el término de *desarrollo humano* de Naciones Unidas como punto de referencia para evaluar el impacto al desarrollo de cada una de las propuestas. Según este concepto, el fin del desarrollo es el bienestar de los seres humanos: en realidad, el crecimiento económico es sólo un medio para alcanzarlo: “Si bien es cierto que el desarrollo implica la posesión económica hasta cierto nivel, no se reduce sólo al aspecto de riqueza”⁵⁰.

A lo largo de la monografía se ha denotado que la palabra *desarrollo* incumbe varios aspectos y que resulta necesario identificar a qué tipo de desarrollo nos estamos refiriendo. Aun cuando en todo el proceso de negociación y presentación de las propuestas se ha hablado del aporte al desarrollo como un todo de manera general, para efectos de la investigación se clasificaron las propuestas de acuerdo al aporte que realizan al: 1. desarrollo económico 2. formación de capacidades humanas 3. generación de oportunidades iguales y 4. contribución a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Este análisis será presentado en la próxima edición junto con las conclusiones finales de toda la monografía

El segundo eje fundamental de la Agenda es la propiedad intelectual que “tiene que ver con las creaciones de la mente: las invenciones, las obras literarias y artísticas, los símbolos, los nombres, las imágenes y los dibujos y modelos utilizados en el comercio”⁵¹. El sistema de propiedad intelectual busca *incentivar* la creación y la búsqueda de conocimientos, toda vez que ofrece beneficios al autor o inventor por su nueva invención. Este estímulo a la innovación y a la creación da como resultado nuevas tecnologías, abundancia de información, civilizaciones prósperas fundadas en métodos modernos que enriquecen la humanidad con logros que repercuten a nivel mundial. Esto evidentemente contribuye al desarrollo; se constituye como una herramienta para la promoción de la innovación tecnológica y para la transferencia y difusión de tecnología.

La OMPI es la principal organización a nivel mundial referente a la propiedad intelectual. Fue establecida para promover la *protección* de la PI; específicamente en el artículo 3 del Convenio de la OMPI se manifiesta que el fin de la organización es “*fomentar la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo*”⁵². En efecto, la OMPI se encuentra encargada de proteger esos derechos en pro del desarrollo. Estados Unidos, respaldado por los países desarrollados, destaca que en todo el

50. *Ibíd.* Según el economista ADAM SMITH, “el origen de la riqueza proviene del trabajo de la nación, que será tanto más productivo cuanto mayor división del trabajo exista; ésta depende, a su vez, de la dimensión del mercado; y ésta, de los precios”.

51. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). “¿Que es la propiedad intelectual?”, *cit.*

52. “Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual” (OMPI), en [www.wipo.int/treaties/es/convention/].

mundo existen ejemplos de que una mejor protección de la PI genera desarrollo económico y que la Organización solo puede aportar una parte de la solución teniendo en cuenta que no fue creada para impulsar el desarrollo. Sin embargo, siendo un órgano subsidiario de la ONU, la Organización se ha involucrado en los temas de desarrollo y se encuentra obligada a realizar acciones que no se limitan al mero desarrollo económico.

La relación de propiedad intelectual y desarrollo es muy estrecha; la disyuntiva se encuentra en la manera como la primera puede aportar a la segunda. Si bien es cierto que la protección de la propiedad intelectual logra incentivar la creación de invenciones y creaciones, también es cierto que ese mismo beneficio o recompensa que se debe a los autores bloquea el acceso al conocimiento a todos los países de manera equitativa. Frente a esta discusión, no resulta increíble que en las sesiones los países hayan logrado llegar a un acuerdo y que el proceso se haya prolongado por tantos años. En efecto, como se manifestó en las propuestas de los países en desarrollo, la mayoría de ellos no tienen la capacidad para pagar o recompensar a los autores e inventores nacionales o internacionales, y mucho menos para incentivar a los primeros. De allí radica la importancia de las actividades de asistencia y cooperación técnica.

Como se observó en las propuestas el GAD, este grupo de países considera que no puede contemplarse como un fin en sí mismo la protección de la propiedad intelectual, cuyo fin es aumentar las normas de protección en todos los países independientemente de su nivel de desarrollo. Su principal argumento radica en que la OMPI, como miembro del sistema de las Naciones Unidas, debe guiarse plenamente por los amplios objetivos de desarrollo que se han fijado las Naciones Unidas y por lo tanto sus acciones deben estar orientadas a cumplirlos.

Como se puede observar a lo largo del seguimiento al proceso de una Agenda para el Desarrollo de la OMPI, las negociaciones del Programa para el Desarrollo dieron varios giros durante estos tres años y tropezaron con la resistencia de los países desarrollados. Sin embargo, los países del Grupo de Amigos del Desarrollo se empeñaron en que el asunto del programa mantuviera un elevado nivel de importancia.

Algunas de las propuestas finales más importantes incluyen el establecimiento de normas, la transferencia de tecnología y una estructura para integrar el desarrollo en la Organización. En las propuestas se plantea una reforma de la OMPI como institución, particularmente en lo que se refiere a la asistencia técnica que ofrece. Frente a este resultado parcial, el Ministro Consejero de la Misión de Brasil, GUILHERME PATRIOTA, manifestó que el nuevo programa “ha hecho posible la renovación de esta institución [...] estamos renovando el mandato de la OMPI, oxigenándolo de nuevo [...] la idea es darle un pequeño giro a la orientación de la Organización para que pueda hacer frente a los nuevos desafíos”⁵³.

53. *Ibíd.* WILLIAM NEW.

El simple hecho de acordar los 45 puntos puede considerarse como un avance para incluir el desarrollo de manera directa en las funciones de la OMPI; sin embargo, lo más importante es su verdadero alcance. El GAD solo puede declarar completamente exitosa su misión si las 45 propuestas adoptadas contribuyen de manera real al desarrollo, es decir, si implican compromiso o acciones y no son simples enunciados de *intenciones*. Precisamente en la segunda parte se expondrá este análisis; se trata de resolver la incógnita de si las propuestas contribuyen o no al desarrollo teniendo en cuenta el origen de ellas y todo el marco conceptual expuesto en esta primera edición sobre las competencias de la Organización y el aporte de la propiedad intelectual al desarrollo.

